GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.013 - 006/25
Paraná, jueves 09 de enero de 2025
Edición de 49 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD 3

DECRETO Nº 3751/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A FÉLIX, ANA E. 3

DECRETO Nº 3752/24 MS

FUNCIONES A FARÍAS, MARIO L. 3

DECRETO Nº 3753/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A PAVESE, ANDREA I. Y OTRO 4

DECRETO Nº 3754/24 MS

FUNCIONES A DÍAZ, LAURA E. Y OTRA 4

DECRETO Nº 3755/24 MS

DECLARA DESIERTO CONCURSO ESCALAFÓN SANIDAD 5

DECRETO Nº 3756/24 MS

FUNCIONES A GONZÁLEZ, MATÍAS M. 5

DECRETO Nº 3757/24 MS

FUNCIONES A PANIAGUA, ANALÍA M. 6

DECRETO Nº 3758/24 MS

FUNCIONES A VALE, CARMEN 7

DECRETO Nº 3759/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A DEL VALLE, CLAUDIA A. 7

DECRETO Nº 3760/24 MS

FUNCIONES A MONTENEGRO, VIVIANA M. 8

DECRETO Nº 3761/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A GUZMÁN, VALERIA MA. I. 8

DECRETO Nº 3762/24 MS

FUNCIONES A NIEVAS, ARIEL O. 9

DECRETO Nº 3763/24 MS

RENUNCIA DE GAMARRA, MATÍAS L. 9

DECRETO Nº 3764/24 MS

APROBACIÓN DE CONCURSOS EN EL MINISTERIO DE SALUD 10

DECRETO Nº 3765/24 MS

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA A TORRES, ANGEL G.12
DECRETO Nº 3766/24 MS
RENUNCIA DE GARCILAZO, EMILIA M.12
DECRETO Nº 3767/24 MS
FUNCIONES A CORNU, MARIO G.13
DECRETO Nº 3768/24 MS
FUNCIONES A RUIZ, GUSTAVO A.13

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3751/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A FÉLIX, ANA E.

Paraná, 10 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto retorne su titular, a la Lic. en Psicología Ana Elisa FELIX, DNI N° 21.696.619, en el cargo retenido por la Dra. María Juliana ARCA -Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del HOSPITAL "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA" de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, debiendo cesar en la Suplencia que detenta en el citado Nosocomio, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1036/1057/1075 - Departamento 93/84 - Ubicación Geográfica 03/07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Lic. en Psicología Ana Elisa FELIX, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3752/24 MS

FUNCIONES A FARÍAS, MARIO L.

Paraná, 10 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócense las funciones desempeñadas como Jefe de División Alimentación en el HOSPITAL "DR. RAÚL CAMINO" de FEDERAL a favor del agente Mario Leandro FARIAS, D.N.I. N° 33.992.315, a los efectos de su inclusión en el Legajo Personal, a partir del 04/04/16 y hasta la fecha del presente, atento a los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 2°.- Reconócense las funciones desempeñadas como Jefe de División Alimentación en el HOSPITAL "DR. RAÚL CAMINO" de FEDERAL, a favor del agente Mario Leandro FARIAS, D.N.I. N° 33.992.315, y dispóngase el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, por los períodos no prescriptos de dos (2) años anteriores a la fecha del presente, atento a los vistos y considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 3°.- Asígnanse transitoriamente las funciones de Jefe de División Alimentación en el HOSPITAL "DR. RAÚL CAMINO" de FEDERAL y otórguese el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor del agente Mario Leandro FARIAS, D.N.I. N° 33.992.315, a partir de la fecha del presente Decreto mientras se desempeñe en las mismas, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Autorícese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y a las áreas correspondientes del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y abonar las sumas dispuestas en los Artículos 2° y 3°.-

ARTÍCULO 5°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00

-Actividad 02/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 -Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 35/84 - Ubicación Geográfica 02/07.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3753/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A PAVESE, ANDREA I. Y OTRO

Paraná, 10 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 – Ley N° 11.125, de la Jurisdicción: 45 MINISTERIO DE SALUD, Unidades Ejecutoras: DIRECCIÓN DEL HOSPITAL DELICIA MASVERNAT y DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS SANITARIAS, conforme se discrimina en las Planillas Modificatorias de Cargos de Personal Permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Transfiérese a la agente Andrea Isabel PAVESE, DNI N° 21.428.088, al Hospital “DELICIA CONCEPCIÓN MASVERNAT” de CONCORDIA, quien revista en el cargo Categoría 02 - Tramo “B” - Carrera Enfermería - Profesional - Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Transfiérese al agente Hugo Orlando SEQUEIRA, DNI N° 25.900.638 a la DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS SANITARIAS – SUBCABECERA CONCORDIA, quien revista en el cargo Categoría 06 - Tramo “B” - Carrera Enfermería - Profesional del mencionado organismo, conforme lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1007/1037/1058/1075 - Departamento 15/84 - Ubicación Geográfica 02/07.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3754/24 MS

FUNCIONES A DÍAZ, LAURA E. Y OTRA

Paraná, 10 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócense las funciones de Jefa de División Enfermería del HOSPITAL “SAN MIGUEL” de SAN SALVADOR, a favor de la agente Laura Evangelina DIAZ, DNI N° 28.139.707, revista en Tramo C - Licenciados - Categoría 4 - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del citado nosocomio, a los efectos de su inclusión en el Legajo Personal, desde el 22/06/15 al 31/08/16, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Reconócese las funciones de Supervisora de Enfermería del HOSPITAL “SAN MIGUEL” de SAN SALVADOR, a favor de la agente Alicia Rosana FARIAS, DNI N° 22.696.922, revista en Tramo B - Profesional -

Categoría 7 - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, con Prestación Real en el HOSPITAL “SAN MIGUEL” de SAN SALVADOR, mediante Resolución N° 4807/2005, únicamente a los efectos de su inclusión en el Legajo Personal, por el período del 18/06/15 hasta el 31/08/16, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese el descuento de las sumas percibidas indebidamente, en concepto de Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente Evangelina María del Lujan GALEANO, DNI N° 20.749.546 a partir del 22/06/2015 al 31/08/2016, por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS ($ 36.766,13), más los intereses devengados y a devengarse, en cuotas que no superen el 20% del haber nominal hasta la cancelación total de la deuda.-

ARTÍCULO 4.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a efectuar el descuento de las sumas percibidas indebidamente por la agente Evangelina María del Lujan GALEANO, DNI N° 20.749.546, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 3° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3755/24 MS

DECLARA DESIERTO CONCURSO ESCALAFÓN SANIDAD

Paraná, 10 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto las funciones de Subjefe de Unidad de Enfermería del Centro Quirúrgico Pediátrico del Hospital MATERNO INFANTIL “SAN ROQUE” de PARANÁ, otorgadas al agente Francisco Matías CASTAÑO por Decreto N° 1782/20 MS., en virtud a que nunca tomo posesión de las mismas, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Declarase DESIERTO el concurso para la función jerárquica de Subjefe de Unidad de Enfermería del Centro Quirúrgico Pediátrico del Hospital MATERNO INFANTIL “SAN ROQUE” de PARANÁ y sujetas a una nueva convocatoria, en virtud a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3756/24 MS

FUNCIONES A GONZÁLEZ, MATÍAS M.

Paraná, 10 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócense las funciones de Jefe de la División Personal del Hospital Colonia “DR. RAÚL A. CAMINO” de FEDERAL a favor del agente Matías Maximiliano GONZÁLEZ, DNI N° 33.748.585 Categoría 07 - Personal Extraordinario con Estabilidad Laboral - Supervisión - Escalafón General del mencionado nosocomio y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 02/01/23 y hasta la fecha del presente Decreto, en mérito a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- Asígnanse en carácter transitorio las funciones de Jefe de la División Personal del Hospital Colonia “DR. RAÚL A. CAMINO” de FEDERAL a favor del agente Matías Maximiliano GONZÁLEZ, DNI N° 33.748.585 - Categoría 07 - Personal Extraordinario con Estabilidad Laboral -Supervisión - Escalafón General del

mencionado nosocomio y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras desempeñe las mismas, en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 -Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 -Actividad 02/01 – Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 -Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 000 1 - Inciso 1 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1/5 - Partida Subparcial 1021/1075 - Departamento 35/84 -Ubicación Geográfica 02/07.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor del agente Matías Maximiliano GONZÁLEZ, DNI N° 33.748.585, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente texto legal.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

\- - - - - -

DECRETO Nº 3757/24 MS

FUNCIONES A PANIAGUA, ANALÍA M.

Paraná, 10 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócense las funciones desempeñadas como Supervisora de Recursos Humanos y Materiales del Hospital Materno Infantil “SAN ROQUE” de PARANÁ, a favor de la agente Analía Malvina PANIAGUA, DNI N° 21.839.379, a los efectos de su inclusión en el legajo personal, a partir del 02/02/2022 y hasta la fecha del presente, atento a los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 2°.- Reconócense las funciones desempeñadas como Supervisora de Recursos Humanos y Materiales del Hospital Materno Infantil “SAN ROQUE” de PARANÁ, a favor de la agente Analía Malvina PANIAGUA, DNI N° 21.839.379, y dispóngase el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, por los períodos no prescriptos de DOS (2) años anteriores a la fecha del presente, atento al visto y considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 3°.- Asígnanse en forma transitoria las funciones de Supervisora de Recursos Humanos y Materiales del Hospital Materno Infantil “SAN ROQUE” de PARANÁ, a la agente Analía Malvina PANIAGUA, DNI N° 21.839.379 -Categoría 05 - Carrera Enfermería - Tramo “C” - Licenciatura - Escalafón Sanidad el mencionado nosocomio y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta la sustanciación del concurso, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar, el Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente Analía Malvina PANIAGUA, DNI N° 21.839.379, conforme a lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° del presente texto legal.-

ARTÍCULO 5°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04/01 - Obra 00 -Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO Nº 3758/24 MS

FUNCIONES A VALE, CARMEN

Paraná, 10 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócense las funciones de Administradora del Hospital “SANTA ROSA” de LUCAS GONZÁLEZ, a favor de la agente Noemí del Carmen VALE, DNI. N° 16.850.436, a los efectos de su inclusión en el legajo personal, por el período comprendido desde el 09/12/17 al 28/02/20.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3759/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A DEL VALLE, CLAUDIA A.

Paraná, 10 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley 11.125 de la Jurisdicción 45: MINISTERIO DE SALUD,- Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN DEL HOSPITAL FERMÍN SALABERRY mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Claudia Alejandra DEL VALLE, DNI. N° 21.650.082, actual Categoría 05 - Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción - C) Supervisión en un cargo Categoría 05 - Administrativo y Técnico -Administrativo - C) Supervisión - Escalafón General del Hospital “DR. FERMÍN SALABERRY” de VICTORIA, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 19/01 - Subprogangan 00 - Proyecto 00 - Actividad 23/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 85/84 - Ubicación Geográfica 01/07.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Claudia Alejandra DEL VALLE, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO Nº 3760/24 MS

FUNCIONES A MONTENEGRO, VIVIANA M.

Paraná, 10 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócense las funciones como Sub Jefa de Unidad de Pediatría Lactante en el ámbito del HOSPITAL “DELICIA CONCEPCIÓN MASVERNAT” de CONCORDIA, a favor de la agente Viviana Monserrat MONTENEGRO, D.N.I. N° 29.766.001, a los efectos de su inclusión en el Legajo Personal, a partir del 30/08/18 y hasta el 29/08/22, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3761/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A GUZMÁN, VALERIA MA. I.

Paraná, 10 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley 11.125 de la Jurisdicción 45: MINISTERIO DE SALUD, - Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN DEL HOSPITAL SAN ROQUE - PARANÁ, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Valeria María Inés GUZMAN, DNI. N° 27.006.453, actual Categoría 04 – Administrativo y Técnico - Técnico - A) Técnico “A” - Escalafón General en un cargo Categoría 04 - Profesional Universitario - Profesional - B) Profesional “B” - Escalafón General del Hospital MATERNO INFANTIL “SAN ROQUE” de PARANÁ, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04/01 - Obra 00 – Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Valeria María Inés GUZMAN, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.-Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO Nº 3762/24 MS

FUNCIONES A NIEVAS, ARIEL O.

Paraná, 10 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócense las funciones de Supervisor Intermedio del Programa Agentes Sanitarios del Hospital “PARANACITO” de VILLA PARANACITO-DPTO. ISLAS DEL IBICUY, a favor del agente Ariel Osvaldo NIEVAS, DNI N° 20.376.507, a los efectos de su inclusión en el legajo personal, a partir del 29/06/22 y hasta la fecha del presente Decreto, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Reconócense las funciones de Supervisor Intermedio del Programa Agentes Sanitarios del Hospital “PARANACITO” de VILLA PARANACITO-DPTO. ISLAS DEL IBICUY, a favor del agente Ariel Osvaldo NIEVAS, DNI N° 20.376.507, y dispóngase el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, por los períodos no prescriptos de DOS (2) años anteriores a la fecha del presente, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Asígnanse en forma transitoria, las funciones de Supervisor Intermedio del Programa Agentes Sanitarios del Hospital “PARANACITO” de VILLA PARANACITO - DPTO. ISLAS DEL IBICUY, a favor del agente Ariel Osvaldo NIEVAS, DNI N° 20.376.507, y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras se desempeñe en las mismas.-

ARTÍCULO 4°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y hacer efectivo el pago que corresponda, a favor del agente Ariel Osvaldo NIEVAS, DNI N° 20.376.507, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3763/24 MS

RENUNCIA DE GAMARRA, MATÍAS L.

Paraná, 10 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Matías Leandro GAMARRA, DNI N° 35.559.677, al cargo Categoría 05 -Carrera Profesional -Tramo B del Centro Regional de Referencia “DR. RAMON CARRILLO” de CONCORDIA del MINISTERIO DE SALUD a partir del 16/04/24, por razones de índole particular, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO Nº 3764/24 MS

APROBACIÓN DE CONCURSOS EN EL MINISTERIO DE SALUD

Paraná, 10 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los concursos realizados por la DIVISIÓN CONCURSOS dependiente del MINISTERIO DE SALUD, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9564 - CARRERA PROVINCIAL DE ENFERMERÍA (vigente a la fecha del concurso), para cubrir las funciones jerárquicas de Enfermería del Hospital “SAN MARTIN” de PARANÁ, las que fueran convocados por la Resolución N° 4413/18 MS, a saber:

SEIS (6) SUPERVISORES DE RRHH Y MATERIALES
SUPERVISOR EN APS
SUBJEFE DE UNIDAD DE NEUMONOLOGÍA
SUBJEFE DE UNIDAD DE NEUROLOGÍA
SUBJEFE DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA
SUBJEFE DE UNIDAD DE CIRUGÍA TORÁXICA
SUBJEFE DE UNIDAD DE HEMATOLOGÍA
SUBJEFE DE UNIDAD DE GUARDIA
SUBJEFE DE UNIDAD DE HOSPITAL DE DÍA
JEFE DE UNIDAD DE NEUROLOGÍA
JEFE DE UNIDAD DE GINECOLOGÍA
JEFE DE UNIDAD DE ONCOLOGÍA
JEFE DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA
JEFE DE UNIDAD DE HEMODIÁLISIS
JEFE DE UNIDAD DE CIRUGÍA
JEFE DE UNIDAD DE HEMATOLOGÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRAUMATOLOGÍA DE HOMBRES
JEFE DE UNIDAD DE TRAUMATOLOGÍA DE MUJERES
JEFE DE UNIDAD DE UROLOGÍA
JEFE DE UNIDAD DE CARDIOLOGÍA
JEFE DE HOSPITAL DE DÍA

ARTÍCULO 2°.- Dénse por finalizadas las funciones jerárquicas de enfermería del Hospital “SAN MARTIN” de PARANA de acuerdo al resultado del concurso, a saber:

Lic. Patricia SANABRIA, DNI N° 23.589.255, en la función de SUPERVISORA EN APS, Interina por Decreto N° 999/19 MS.

Enf. María Teresa BENÍTEZ, DNI N° 20.895.078, en la función jerárquica de SUPERVISORA DE RRHH Y MATERIALES, Interina por Decreto N° 4866/22 SS.

Lic. Marianela Yanina VAZQUEZ, DNI N° 26.150.694, la función jerárquica de SUBJEFE DE UNIDAD DE ENFERMERIA del SERVICIO DE CLÍNICA MEDICA, otorgada por Decreto N° 3264/17 MS.

Lic. Oscar Juan Manuel ROCHA, DNI N° 21.530.572, en la función jerárquica de SUBJEFE DE UNIDAD DE ENFERMERÍA del SERVICIO DE CIRUGIA, otorgada por Decreto N° 3264/17 MS.

Lic. Noelia Soledad GALLO, DNI N° 31.211.141, en la función jerárquica de JEFE DE UNIDAD DE ENFERMERIA del SERVICIO DE NEUROLOGIA otorgada por Decreto N° 4160/22 MS.

ARTÍCULO 3°.- Encárguense las funciones jerarquizadas a los legítimos ganadores del concurso de acuerdo a los Órdenes de Méritos producidos por el Jurado actuante a saber:

Lic. María Elena RODRÍGUEZ, DNI N° 22.342.757, la función jerárquica de JEFA DE UNIDAD del SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA.-

Enf. Marcelo Daniel RAMÍREZ, DNI N° 22.165.594, la función jerárquica de JEFE DE UNIDAD DE ENFERMERÍA del SERVICIO DE ONCOLOGÍA.-

Mg. Susana Patricia MARTÍNEZ, DNI N° 21.582.570, la función jerárquica de JEFE DE UNIDAD DE ENFERMERÍA del SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA MUJERES.-

Lic. Noelia Soledad GALLO, DNI N° 31.211.141 la función jerárquica de SUBJEFE DE UNIDAD DE ENFERMERÍA del SERVICIO DE NEUROLOGÍA.-

Lic. Elsa María Guadalupe LÓPEZ, DNI N° 25.033.053, la función jerárquica de SUBJEFE DE UNIDAD DE ENFERMERÍA del SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA.-

Lic. María de los Ángeles PESOA, DNI N° 25.033.512, la función jerárquica de SUBJEFE DE UNIDAD DE ENFERMERÍA del SERVICIO DE NEUMONOLOGÍA.-

Lic. María Andrea REY, DNI N° 34.586.109, la función jerárquica de SUBJEFE DE UNIDAD DE ENFERMERÍA del SERVICIO DE HEMATOLOGÍA.-

Lic. Analía Gabriela MINCHIOTTI, DNI N° 32.435.015, la función jerárquica de SUBJEFE DE UNIDAD DE ENFERMERÍA del SERVICIO DE HOSPITAL DE DÍA.-

Lic. Patricia SANABRIA, DNI N° 23.589.255, la función jerárquica de SUPERVISORA DE APS.-

Lic. Martín José María NANI, DNI N° 24.630.577, la función jerárquica de SUPERVISOR DE RRHH Y MATERIALES.-

Lic. Patricia Verónica DEL VALLE, DNI N° 21.582.433, la función jerárquica de SUPERVISORA DE RRHH Y MATERIALES.-

Lic. Marianela Yanina VÁZQUEZ, DNI N° 26.150.694, la función jerárquica de SUPERVISORA DE RRHH Y MATERIALES.-

Lic. Oscar Juan Manuel ROCHA, DNI N° 21.530.572, la función jerárquica de SUPERVISOR DE RRHH Y MATERIALES.-

ARTÍCULO 4°.- Declárase desierto el concurso para las funciones jerárquicas del Hospital “SAN MARTIN” de PARANÁ, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes, quedando sujetas a un nuevo llamado a concurso en segunda instancia de acuerdo al Artículo 14° -Inciso b) de la Ley 9564, a saber:

JEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERÍA del SERVICIO DE HOSPITAL DE DÍA
JEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERÍA del SERVICIO DE CARDIOLOGÍA
JEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERÍA del SERVICIO DE GINECOLOGÍA
JEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERÍA del SERVICIO DE HEMATOLOGÍA
JEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERÍA del SERVICIO DE UROLOGÍA
JEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERÍA del SERVICIO DE HEMODIÁLISIS
JEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERÍA del SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA HOMBRES
JEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERÍA del SERVICIO DE NEUROLOGÍA
Dos (2) SUPERVISOR/A DE RRHH Y MATERIALES DE ENFERMERÍA
JEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERÍA del SERVICIO DE CIRUGÍA
SUBJEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERÍA del SERVICIO DE CIRUGÍA TORÁXICA
SUBJEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERIA del SERVICIO DE GUARDIA

ARTÍCULO 5°.- Establécese que las agentes Susana Patricia MARTÍNEZ, DNI N° 21.582.570 y Patricia SANABRIA, DNI N° 23.589.255, deberán resolver su presunta situación de incompatibilidad al momento de la toma de posesión.-

ARTICULO 6°.- Imputáse el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 7°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto en los Artículos del presente Decreto.-

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

DECRETO Nº 3765/24 MS

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA A TORRES, ANGEL G.

Paraná, 10 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Angel Gabriel TORRES, DNI N° 36.813.575, quien revisto bajo el régimen de Estabilidad Laboral en una Categoría 06 - Administrativo y Técnico - Administrativo - C) Supervisión - Escalafón General a una Categoría 06 - Administrativo y Técnico - Técnico A) Técnico “A” - Escalafón General, con funciones de chofer de lancha del Hospital “PARANACITO” de VILLA PARANACITO – DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY, en virtud o lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000- Programa 19/01 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 02/01 -Obra 00 - Finalidad 3 -Función 12/14 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 8 -Partida Parcial 1/5 -Partida Subparcial 1021/1075 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar al agente Angel Gabriel TORRES, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3766/24 MS

RENUNCIA DE GARCILAZO, EMILIA M.

Paraná, 10 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada, a partir del 22/04/24, por la Dra. Emilia Mabel GARCILAZO, DNI N° 23.131.038, al cargo Director Nivel I -Sub Nivel A - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del HOSPITAL “SAN VICENTE” de SAN JAIME DE LA FRONTERA - DPTO. FEDERACIÓN, designada por Decreto N° 438/12 MS, debiendo reintegrarse a su cargo que detenta de forma Efectiva como Profesional Asistente del referido Nosocomio, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Reconócense las funciones desempeñadas como Directora del HOSPITAL “SAN VICENTE” de SAN JAIME DE LA FRONTERA - DPTO. FEDERACIÓN, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a la Lic. en Obstetricia María Eugenia TUZZANOTTI, DNI N° 29.969.710, a partir del 23/04/24 hasta la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la Lic. en Obstetricia María Eugenia TUZZANOTTI, DNI N° 29.969.710, en el cargo vacante Director Nivel I -Sub Nivel A - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del HOSPITAL “SAN VICENTE” de SAN JAIME DE LA FRONTERA - DPTO. FEDERACIÓN, debiendo cesar en la Suplencia que detenta en el mencionado Hospital, en virtud a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a abonar las sumas que correspondan a la Lic. en Obstetricia María Eugenia TUZZANOTTI, conforme lo dispuesto en la presente Norma Legal.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3767/24 MS

FUNCIONES A CORNU, MARIO G.

Paraná, 10 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reconócense las funciones de Director del HOSPITAL “SAN JOSE” de FEDERACION, al Bioquímico Mario Guido CORNU, DNI N° 22.666.758, quien revista como Personal Suplente del citado Nosocomio, por el período comprendido desde el 01/10/22 al 25/01/24, solo a los efectos de antecedentes en el Legajo Personal, en mérito a los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 2°.- Reconócese y dispóngase el Adicional por Responsabilidad Funcional, al Bioquímico Mario Guido CORNU, DNI N° 22.666.758, quien revista como Personal Suplente del citado Nosocomio, por haber desempeñado las funciones de Director del HOSPITAL “SAN JOSE” de FEDERACION, por los períodos no prescriptos de DOS (2) años anteriores a la fecha del presente Decreto y hasta el 25/01/24, en mérito a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 12/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6- Partida Subparcial 1600/1602/1612/1623/1006/1036/1057/1075 – Departamento 28/84 - Ubicación Geográfica 02/07.-

ARTICULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del Bioquímico Mario Guido CORNU, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 2° del presente Texto Legal.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3768/24 MS

FUNCIONES A RUIZ, GUSTAVO A.

Paraná, 10 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Apruébase el concurso realizado por la DIVISIÓN CONCURSOS dependiente del MINISTERIO DE SALUD, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9564 - Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, para cubrir la función jerarquizada de Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Guardia del Hospital “SAN JOSÉ” de DIAMANTE.-

ARTICULO 2°.- Encárgase la función jerarquizada de Subjefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Guardia del Hospital “SAN JOSÉ” de DIAMANTE, al Enfermero Gustavo Alberto RUIZ, DNI N° 24.264.815, en virtud del corrimiento realizado, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 22/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 -

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 21/84 -Ubicación Geográfica 01/07.-

ARTICULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, para que por su intermedio se proceda al pago de la función otorgada por el Artículo 3° a partir de la fecha en que el agente asuma tales funciones, según Artículo 19°-Inciso n) de la Ley 9564.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “TOOBE EDUARDO NICOLÁS S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expediente N° 32662, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO NICOLÁS TOOBE, M.I. 33.009.055, vecino que fuera del Departamento PARANÁ, fallecido en PARANÁ - ENTRE RÍOS, en fecha 15-03-2024.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

PARANÁ, 03 de diciembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, SECRETARIA

F.C. 04-00058554 3 v./09/01/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “LARROSA CAROLINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 37413, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de CAROLINA LARROSA, DNI Nº 42.470.567, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANÁ, en fecha 24/01/2024. Publíquense por tres días.

Paraná, 18 de diciembre de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Secretaria

F.C. 04-00058598 3 v./10/01/2025

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “ACOSTA FERNANDO MANUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20860, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO MANUEL ACOSTA, M.I.: 22.342.597, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/11/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 05 de diciembre de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00058605 3 v./10/01/2025

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “DENING JOSE JORGE S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20893, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE JORGE DENING, M.I.: 6.079.465, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/04/2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de diciembre de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00058610 3 v./10/01/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “RUIZ MORENO DELFINA FELIPA y su acumulado CARAMAGNA ATILIO ORLANDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Y TESTAMENTARIO)” Expte. Nº 14403, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIO ORLANDO CARAMAGNA, M.I.: 5.915.343, vecino que fuera del Departamento Paraná,

fallecido en Paraná, en fecha 10-04- 2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 27 de diciembre de 2024 – Leandro O.E. BARBIERI, Secretario – Juzgado Civil y Comercial N° 6.-

F.C. 04-00058623 1 v./09/01/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "SZCZECH ENRIQUE – JURAJURIA CARMEN RAQUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 26334, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE SZCZECH, DNI. Nº 5.817.524, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 07/05/2013 y de CARMEN RAQUEL JURAJURIA, DNI Nº 4.964.153, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná en fecha 12/07/2024.- Publíquese por un (1) día.

Paraná, 26 de noviembre de 2024 – JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Secretaria

F.C. 04-00058625 1 v./09/01/2025

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº1 de quien suscribe, en los autos caratulados "HELBER WILMAR ARNOLDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 20899, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WILMAR ARNOLDO HELBER, M.I. 5.929.672, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/06/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de diciembre de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00058629 3 v./13/01/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ ANTONIO JOSE - KÜNSTLER MARTA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 19001, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSÉ MARTINEZ, M.I.: 5.890.817, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25-03-1999 y de MARTA KÜNSTLER, M.I. N° 1.891.077, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18-06-2016. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 18 de diciembre de 2024 - Leandro O.E. BARBIERI, Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 6

F.C. 04-00058630 1 v./09/01/2025

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "LELL ROSA FILOMENA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 20887, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA FILOMENA LELL, M.I.: 10.824.421, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/01/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de diciembre de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00058641 1 v./09/01/2025

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ NELIDA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 16250), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Nélida Beatriz MARTINEZ, D.N.I. Nº 10.278.888, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 04/11/2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 16 de diciembre de 2024. VISTO:(...) RESUELVO: (…) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Nélida

Beatriz MARTINEZ -D.N.I. Nº 10.278.888-, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- (...). Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 23 de diciembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00058547 3 v./09/01/2025

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza; Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez Secretario, en los autos caratulados "LASTIRI EMILILA PAULA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16667-24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante EMILIA PAULINA LASTIRI, DNI N° 10.845.756, vecina que fuera de este departamento Colón, con último domicilio en calle Holt y El Espinillo, B° Medalla Milagrosa, unidad 1 de la ciudad de Villa Elisa, depto. Colón, Entre Ríos, fallecido el día 10 de junio de 2.024 en la ciudad de Villa Libertador San Martin, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 9 de octubre de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1)… 2)... 3.)... 4- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de EMILIA PAULINA LASTIRI, D.N.I. N° 10.845.756, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C. 5.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- 6)… 7)… 8)… 9)… Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 28 de octubre de 2024 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00058622 3 v./13/01/2025

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "COMBET, Nelso Ramón S/ SUCESORIO AB INTESTATO Acum. COMBET, Nelso Ramón – MEICHTRY y/o MEYTRE, Lelia Mercedes s/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 15785 (Expte. Nº 12499), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Lelia Mercedes MEICHTRY y/o Lelia Mercedes MEYTRE -DNI Nº 02.342.122-, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Glew, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, en fecha 12 de julio de 2018.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 16 de octubre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (…) 2.-DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Lelia Mercedes MEICHTRY y/o Lelia Mercedes MEYTRE -DNI Nº 02.342.122-, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 29 de Noviembre de 2024 – Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00058638 3 v./13/01/2025

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria a cargo de Dra. Gimena Bordoli, Sito en calle Mitre N° 26/28, Piso 2do de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Mail: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, en los autos caratulados "MARTINEZ, Andrés Ramón S/ SUCESORIO AB INTESTATO", (Expte. N° 9461, cita y emplaza por el término de TREINTA

DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Andrés Ramón Martínez, D.N.I. M N° 16.360.513, nacido el 30/12/1962, Argentino, hijo de Ramòn Martínez y Teresa Escobar, con domicilio en calle R. Vera Peñaloza 2155, Concordia, fallecido en esta ciudad de Concordia el día 25 de Mayo de 2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de julio de 2024 VISTOS: … RESUELVO: 1.-… 2.-DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Andrés Ramón Martínez, D.N.I. M Nº 16.360.513, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. En trámite ante el juzgado del Dr. Gabriel Belén. Juez. La presente se suscribe mediante firma digital – Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-".

Concordia, 17 de diciembre de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00058566 3 v./09/01/2025

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 de la Ciudad de Concordia, Pcia de Entre Ríos, a cargo del Dr. JULIO CESAR MARCOGIUSEPPE Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: "MADE, Luis Alberto- MADE José Luis- VARGAS, Marta Beatriz s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 14559) CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de los Señores: LUIS ALBERTO MADE, DNI Nº 5.827.549, ocurrido el 26 de Diciembre de 2008 en la Ciudad de Concordia, JOSE LUIS MADE, DNI Nº 24.467.179, ocurrido el 05 de Diciembre de 2016 en la ciudad de Concordia y MARTA BEATRIZ VARGAS, DNI F Nº 5.137.290, ocurrido el 04 de Julio de 2024, en la Ciudad de Concordia.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y en su parte pertinente dice así: "CONCORDIA, 4 de diciembre de 2024. Visto… RESUELVO: … 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. … Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 20 de Diciembre de 2024 - JOSE MARIA FERREYRA, SECRETARIO

F.C. 04-00058576 3 v./09/01/2025

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "DORSCH, María Catalina S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 14441, Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de MARIA CATALINA DORSCH, D.N.I. Nº 3.806.982-, fallecida el 28 de septiembre de 2021, en Concordia, Pcia. de Entre Ríos, con último domicilio en calle Perú Nº 415 de esta ciudad de Concordia, Pcia.de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "CONCORDIA, 30 de mayo de 2024 - VISTO: ..., RESUELVO: 1.- TENER por presentados a LUIS ALBERTO BERNACHEA, DELKIA DENIS VALDERRAMA FLORES y WILLIAM ENRIQUE BERNACHEA, con el patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena Paulino de Martínez, con domicilio denunciado constituído, por parte, se le otorga intervención. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de MARÍA CATALINA DORSCH -DNI Nº 3.806.982-, fallecida el 28 de septiembre de 2021, con último domicilio en calle Perú Nº 415 de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- LIBRAR OFICIO al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) -confr. art. 135 Decreto Ley 6964-. 5.- DAR

intervención al Ministerio Fiscal -art. 722 inc. 1º) del CPCC-. 6.- TENER por acreditado el fallecimiento de GUILLERMO ENRIQUE BERNACHEA, defunción ocurrida en la ciudad de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el 27.09.2022. 7.- TENER presente la declaración de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 8.- TENER presente los autos caratulados: "BERNACHEA, Bonifacio S/ SUCESORIOS (CIVIL)" - (Expte. Nº 10773), en trámite por ante este organismo jurisdiccional y las actuaciones rotuladas: "BERNACHEA, GUILLERMO ENRIQUE s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - 56672/2023, en trámite por ante el Juzgado Civil 89, a los efectos que pudieran corresponder. 9.- ...- Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c)".

Concordia, 14 de agosto de 2024 – José María Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00058583 3 v./10/01/2025

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial 2 - Secretaria Nº 3, de la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, (Correo electrónico: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar) a cargo del Dr. GABRIEL BELEN, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sixto Juan CHAREUN, D.N.I. Nº M 1.901.612 y de Acia Matilde ACOSTA, D.N.I. N° F 5.040.316, vecinos que fueran de esta ciudad , para que así lo acrediten, en autos "CHAREUN, Sixto Juan y ACOSTA, Acia Matilde S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10817).

La resolución que así lo ordena reza: "Concordia 23 de Diciembre de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ….. 2.-….. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Sixto Juan CHAREUN, D.N.I. Nº M 1.901.612 y de Acia Matilde ACOSTA, D.N.I. N° F 5.040.316, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten ". 5.-….. 6……. 7……. 8.- FDO. GABRIEL BELEN, JUEZ".

Concordia, 27 de Diciembre de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00058586 3 v./10/01/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ (Juez), Secretaria Única a cargo de la Dra. Natalia Gambino (Secretaria) en los autos caratulados "ARCE, Marco Antonio S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10982, cita y emplaza por el plazo de (30) Treinta Días para que acrediten en autos, todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ARCE MARCO ANTONIO – DNI N° 24.696.519, fallecido en la Ciudad de Concordia el día 21 de Junio de 2024, domiciliado en P.A. de Sarmiento N° 1602; y lo acrediten en autos.-

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 29 de noviembre de 2024.- VISTO: …, RESUELVO: 1.- TENER por presentadas a las Sras. EVA MARIA JAIME, en nombre y representación del menor JUAN RODRIGO SAMIR ARCE, y FLORENCIA AYELÉN ARCE, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. PAOLA GABRIELA REINA, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención.- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Marco Antonio ARCE, DNI Nº 24.696.519, fallecido en Concordia el día 21 de junio de 2024, vecino que fuera de esta ciudad.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- ….- 5.- ….- 6.- ….- 7.- ….- 8.- ….- 9.- ….- NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Firmado: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ – JUEZ.- La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6º c)".-

CONCORDIA, 16 de diciembre de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00058588 3 v./10/01/2025

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concordia a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, CITA y EMPLAZA a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Odilma Teresita BARRIOS -DNI N° F 3.807.497- fallecida día 20 de agosto de 2021 y Ángel Santiago NUÑEZ -DNI N° M 5.817.838- fallecido el día 03 de julio de 2024, ambos con último domicilio en Hipólito Irigoyen 1935 de Concordia (ER) y fallecidos en dicha localidad, para que dentro del termino de TREINTA DIAS comparezcan y lo acrediten, en los autos “BARRIOS, Odilma Teresita y NUÑEZ, Angel Santiago s/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. Nº 14670) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 23 de diciembre de 2024. VISTO... RESUELVO: 1... 2.- TENER por presentado a Facundo Germán NUÑEZ -DNI N° 24.594.481, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de Enrique Oscar BACIGALUPPE y Marina BACIGALUPPE, con domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, se le otorga intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Odilma Teresita BARRIOS -DNI N° F 3.807.497- y Ángel Santiago NUÑEZ -DNI N° M 5.817.838- vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5... 6... 7... 8... NOTIFÍQUESE conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 26 de diciembre de 2024 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00058606 3 v./10/01/2025

- - - - - -

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel BELEN, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena BORDOLI, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. Enzo Raúl GOYA, D.N.I. N° 33.068.990, vecino que fuera de esta ciudad, donde falleciera en fecha 28/11/2024, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: “GOYA, Enzo Raúl S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 10828).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Concordia, 19 de diciembre de 2024. VISTO y CONSIDERANDO…RESUELVO: 1.- (…) 2.- TENER por presentada a la Sra. Silvana Belén LEDESMA, D.N.I. N° 34.040.307, en ejercicio de la responsabilidad parental de sus hijos Jazmín y Ciro GOYA LEDESMA -D.N.I. N° 51.039.039 y 59.219.907 respectivamente-, con el patrocinio letrado de las Dras. María Dolores MENONI y Lucrecia María Julia GAETANO, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Enzo Raúl GOYA, D.N.I. N° 33.068.990, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9 a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- (…) 6.-(...) 7.- (…) 8.- (…) 9.- (…) 10.- (…) 11.-(...) Fdo. Dr. GABRIEL BELEN- JUEZ”.

Concordia, 26 de diciembre de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00058607 3 v./10/01/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, sito en calle B. Mitre 26/28, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Mail: jdocyc6- con@jusentrerios.gov.ar, Dr. Justo José de Urquiza , Juez Civil y Comercial, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados “BENITEZ, Jorge Martín S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8369), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de BENITEZ JORGE MARTIN, DNI 05.827.534, fallecido en la ciudad de Concordia el día 06 de Diciembre de 2024, vecino que fuera de esta Ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 26 de diciembre de 2024. VISTO: … RESUELVO: 1.-….. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Jorge Martín BENITEZ, D.N.I. Nº 5.827.534, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín

Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.-…6.-…7.-….8.-…9.-… 10.-…A lo demás, oportunamente. Fdo. Justo José de Urquiza. , Juez Civil y Comercial".–

Correo institucional: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 31 de Diciembre de 2024 de 2024 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00058624 3 v./14/01/2025

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. VERONICA P. RAMOS, en los autos caratulados: "MASETTO Víctor Enrique S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 6790/24., cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR ENRIQUE MASETTO, DNI N° 11.242.992, quien falleciera en la ciudad de Chajarí el 03 de noviembre de 2024, vecino que fueran de la ciudad de CHAJARI, Departamento FEDERACION (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 4 de diciembre de 2024. Por presentada la Dra. VALERIA SMITARELLO, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de las Cartas Poderes agregadas, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Por presentadas/os SARA JOSEFINA MALGARIN, VICTOR JAVIER MASETTO, MAURO DANIEL MASETTO y MARIA JOSEFINA MASETTO con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor Víctor Enrique MASETTO, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. Fdo: Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 11 de diciembre de 2024 - VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00058562 3 v./09/01/2025

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), secretaria a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "KANEMANN Froilán S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 15383/24, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de KANEMANN FROILAN, DNI Nº 5.792.688, con ultimo domicilio en Escuela Provincial Nº 10, Colonia Ensanche Sauce, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 13/06/2015.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "CHAJARI, 18 de diciembre de 2024 (…) Publicar edicto por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "EL HERALDO" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.- Se faculta a la Dra. MAGALI ANTONELLA STIVANELLO para intervenir en su diligenciamiento. - Fdo. Dr. JOSE MANUEL LENA, Juez Civil y Comercial Nº 1".-

Chajari, 18 de Diciembre de 2024 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00058579 3 v./09/01/2025

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. VERONICA P. RAMOS, en los autos caratulados: "BOGGIA Raquel S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 6833/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAQUEL BOGGIA, DNI Nº 9.983.305, nacido el día 26/01/1942, fallecido el día 02/06/2023, en la ciudad de Chajarí, vecino

que fuera de la ciudad de Chajarí, domiciliado en calle PABLO STAMPA N° 4185 de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 26 de diciembre de 2024.-…-téngase por presentados los Sres. ROSA DEL CARMEN BOGGIA; MARIA LUISA BOGGIA; ROQUE ANTONIO BOGGIA; CARLOS ELÍAS BOGGIA y ROSA DEL CARMEN BOGGIA, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. MARIA LILIANA SURT, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” de la Señora RAQUEL BOGGIA, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. MARIA LILIANA SURT y/o a quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER.-FDO.: Dr. JOSE MARIANO LUYIS VELASCO.- Juez – JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº2”.-

Verónica P. Ramos, secretaria

F.C. 04-00058594 3 v./10/01/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados “PEREZ, Juan Carlos S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 15384/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS PEREZ, DNI Nº 8.509.002, fallecido el día 7/09/2017, vecino que fuera de Esc. Prov. N° 4 Col. Ensanche Sauce, Dpto. Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “CHAJARI, 17 de diciembre de 2024... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario “EL SOL”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.- FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA, Juez”.

CHAJARI, 17 de diciembre de 2024 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00058596 3 v./10/01/2025

- - - - - -

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí(ER), del Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Juez Civil y Comercial, Secretaría única a cargo de quien suscribe en autos caratulados: “CALGARO Telmo Ramón S/ SUCESORIO AB INNTESTATO”, Expte. N° 6683/24, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Sr. TELMO RAMÓN CALGARO, DNI 5.821.813, con último domicilio en Bolívar 1255 en CHAJARI, Departamento Federación (ER), fallecido en Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos a los 81 años de edad en fecha el 26 de Agosto de 2023.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 17 de diciembre de 2024. ... APROBAR -en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros la información sumaria producida en autos y, en consecuencia, declarar suficientemente acreditado que el último domicilio del causante, TELMO RAMON CALGARO, fue en calle Alberdi y Bolívar, de la localidad de Chajarí (ER). Consecuentemente, al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente, a mérito de las partida de defunción agregada en fecha 25/06/2024 y de la información sumaria precedentemente aprobada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab intestato” de TELMO RAMON CALGARO, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí,Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La

publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente... Firmado digitalmente por: Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, Diciembre de 2024 - VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

F.C. 04-00058604 3 v./10/01/2025

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSÉ MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados: "MOVER Ana y MOVER Emma S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 15315/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA MOVER, DNI F DNI N° 1.212.174, nacida el día 19/03/1931, fallecida el día 19/06/2022, vecina que fuere de esta ciudad de Chajarí, domiciliada en calle San Luis N° 1640, Departamento Federación (ER); y por EMMA MOVER, DNI F DNI N° 1.212.177, nacida el día 19/03/1931, fallecida el día 31/08/2024, vecina que fuere de la ciudad de Concordia, domiciliada en calle Salta N° 395, Departamento Federación (ER).-

Las resoluciones que ordenan librar el presente en su parte pertinente indican: "CHAJARI, 23 de septiembre de 2024.- Y VISTOS: … CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1.- … 2. DECLARAR abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de ANA MOVER, vecina que fuere de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), domiciliada en calle San Luis N° 1640, por estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente, a mérito del acta de defunción agregado el 18/09/2024… FDO.: Dr. JOSÉ MANUEL LENA, Juez".

Y otra resolución que dice: "CHAJARI, 26 de diciembre de 2024.- Y VISTOS: … CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1.- ADMITIR la prórroga de la competencia, en razón del territorio, para intervenir en el sucesorio de EMMA MOVER. 2. DECLARAR abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de EMMA MOVER, vecina que fuere de la ciudad de Concordia, Departamento Federación (ER), domiciliada en calle Salta 395, por estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente, a mérito del acta de defunción agregado el 18/09/2024 y de la conformidad prestada por todos los herederos. Publíquense edictos por TRES DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las causantes, para que en el plazo de TREINTA DÍAS así lo acrediten. -... FDO.:Dr. JOSÉ MANUEL LENA, Juez". -

CHAJARÍ, 30 de diciembre de 2024 - FACUNDO MUNGGI – secretario

F.C. 04-00058614 3 v./13/01/2025

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO, (Juez), Secretaría de la Dra. VERÓNICA P. RAMOS (Secretaria), en los autos caratulados: "CENCIARINI, Bernardino Ángel S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 6808/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Bernardino Ángel Cenciarini, D.N.I. N° M5.789.638, fallecido el día 17/06/2024 en Chajarí, Dpto. Federación (E.R), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, (E.R).-

La Resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 4 de diciembre de 2024.- … Por presentados ELVIRA MARIA CENCIARINI, ELSA BEATRIZ CENCIARINI, SARA ESTER CENCIARINI, LUISA TERESITA CENCIARINI, JOSÉ ANGEL CENCIARINI y LUCÍA MARGOT CENCIARINI, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. María Fernanda Coppo, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor BERNARDINO ANGEL CENCIARINI, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten… firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco.- Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 19 de diciembre de 2024 - VERONICA P. RAMOS, secretaria.

F.C. 04-00058620 3 v./13/01/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría Única de quién suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “GALEANO, Marcelino S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 17482, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Galeano Marcelino, DNI Nº 14.198.496, fallecido en Concordia, Entre Ríos, en fecha 15/10/2019.

A los efectos que correspondan ser transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “FEDERACION, a 15 de octubre de 2024.- (…) PUBLIQUENSE edictos por TRES (03) DÍAS, con los recaudos del art. 144 del CPC y C y punto 6.3.5 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, en el Boletín Oficial y diario de publicación regular a elección del peticionante de esta ciudad (cfr. art. 728 inc. 2 CPCC), citando por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimientos de ley (art. 2.340 CCC). Firmado: Juan Angel Fornerón, Juez Civil y Comercial.”.-

Federación, 14 de noviembre de 2024 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00058634 3 v./13/01/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría Única de quién suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “GOMEZ José Humberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 17766, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Gómez José Humberto, DNI Nº 23.401.361, fallecido en Federación, Entre Ríos, en fecha 02/11/2023.

A los efectos que correspondan ser transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “FEDERACION, 28 de febrero de 2024.- (…)- PUBLIQUENSE edictos por TRES (03) DÍAS, con los recaudos del art. 144 del CPC y C y punto 6.3.5 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, en el Boletín Oficial y diario de publicación regular a elección del peticionante de esta ciudad (cfr. art. 728 inc. 2 CPCC), citando por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimientos de ley (art. 2.340 CCC). Firmado: Juan Angel Fornerón, Juez Civil y Comercial”.-

Federación, 3 de setiembre de 2024 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00058637 3 v./13/01/2025

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “LOPEZ CARLOS JULIO ERNESTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 15449, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS JULIO ERNESTO LOPEZ, D.N.I. N° 10.286.248, fallecido el día 22/1/1993, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de diciembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00058569 3 v./09/01/2025

- - - - - -

La Sra. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaria Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “HADAD OSVALDO ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO (CONEX. “HADAD TEOFILO PIQUET DE HADAD JUANA PASTORA Y HADAD Y JORGE ENRIQUE”)”, Expte. Nº 11597, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSVALDO ENRIQUE HADAD, D.N.I N° 5.877.021, hijo de Jorge Enrique Hadad y de Segunda Trinidad Gomez, nacido en Gualeguaychú el día 29.08.1943 y fallecido en la misma ciudad en fecha 14.11.2012. vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú con último domicilio en calle Eva Perón N° 930.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 10 de diciembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00058609 3 v./10/01/2025

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "BRITOS PABLO MANUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 535/24, iniciados el 23/12/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Pablo Manuel BRITOS, DNI Nº 16.610.616, nacido el día 16/8/1963, fallecido el día 2/12/2024, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Prados de la Adelina Lote N° 218, Depto. de Gualeguaychú. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DÍA".-

GUALEGUAYCHÚ, 27 de diciembre de 2024 – Francisco Unamunzaga, secretario.

F.C. 04-00058613 1 v./13/01/2025

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "SANCHEZ PRUDENCIO BRUNO Y ATTONATY ANA ELSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 514/24, iniciados el 11/12/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: Ana Elsa ATTONATY, DNI Nº 1.438.603, nacida el día 30/6/1936, fallecida el día 30/4/1992, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle José Manuel Estrada N° 1236 y Prudencio Bruno SÁNCHEZ, DNI Nº 5.852.967, nacido el día 12/9/1932, fallecido el día 7/3/2012, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle José Manuel Estrada N° 1236. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres(3) días en el diario local "EL DÍA".-

GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1.

F.C. 04-00058626 1 v./09/01/2025

LA PAZ

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Soto Héctor Ramón y Silvetti Dora Zelmira S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6990), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dora Zelmira Silvetti DNI: 10.873.166 vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 19 de septiembre de 2010, en la Ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y Héctor Ramón Soto DNI M: 5.939.005 cuyo deceso se produjera el día 14 de diciembre de 2018, en la Ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 16 de diciembre de 2024 - MARIA VIRGINIA LATINI - SECRETARIA

F.C. 04-00058621 1 v./09/01/2025

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; secretaría única de la Dra. Moulins, María Dinora –Secretaria Suplente- en autos caratulados: "FALCON Francisca Juana; ROUGIER Gaudencio René, y ROUGIER Teresa Raquel s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6259) cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. Rougier, Teresa Raquel, D.N.I. N° F06.188.761, argentina, soltera, ocurrido el día 02 de Junio de 2024 en la Ciudad de General Campos, Entre Ríos, siendo su domicilio real al momento del deceso en calle Presidente Perón N° 264 de la misma Ciudad.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 16 de diciembre de 2024. VISTO: (…); CONSIDERANDO: (…); RESUELVO: 1.- TENER (…).- 2.- TENER POR ADMITIDO (…).- 3.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante Teresa Raquel ROUGIER, DNI F N° 6.188.761, vecina que fuera de la ciudad de General Campos.- 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes

se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.- 6.- TENER (…).- 7.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Ricardo A. LAROCCA, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 19 de Diciembre de 2024 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00058559 3 v./09/01/2025

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº DOS de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES –JUEZ-; Secretaría a cargo del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI – SECRETARIO; en autos "PALLADINO MARIA ELSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 12142 Fº373, Año 2024, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELSA PALLADINO, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos el día 16 de abril de 2023, para que en el plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten, Art. 2340 del CCC - (Ley 26.994).-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 27 de noviembre de 2024. – Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de MARIA ELSA PALLADINO, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.- …- Fdo. GUSTAVO AMILCAR VALES - JUEZ". -

C. del Uruguay, 23 de diciembre de 2024 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario

F.C. 04-00058618 1 v./09/01/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES – Juez, Secretaría Única a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "JUSTET RUBEN EDUARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte Nº 12081 - 370 - Año 2024), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante RUBÉN EDUARDO JUSTET, D.N.I: 5.833.351, fallecido el día 27 de Marzo de 2016, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "///cepción del Uruguay, 18 de octubre de 2024...()…, Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de RUBÉN EDUARDO JUSTET, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo. Dra. GUSTAVO AMILCAR VALES – Juez".

Concepción del Uruguay, 18 de Diciembre de 2024 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.-

F.C. 04-00058633 3 v./13/01/2025

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "GAUNA SANTOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - EXPTE. Nº 10.375, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de SANTOS GAUNA, D.N.I. Nº M5.833.034, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento del mismo nombre, en la provincia de Entre Ríos; fallecido en Villaguay(E.R.), el 12 de Abril de 2024.- Publíquese por TRES DIAS.-

Villaguay, 10 de Octubre de 2024 - Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio

F.C. 04-00058599 3 v./10/01/2025

CITACIONES

CONCORDIA

a ESTELA MACHADO Y OTROS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, CITA por DIEZ DIAS CORRIDOS a Estela MACHADO, Santiago Ernesto MACHADO y Sabina Adela MACHADO, y a los herederos y/o sucesores de Raúl Roberto MACHADO para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en los autos caratulados: “MACHADO, Pilar Serafín S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11419).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 21 de Noviembre de 2024. VISTO: (…) RESUELVO: (…) 2.- CITAR mediante EDICTOS a publicarse por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local a Estela MACHADO, Santiago Ernesto MACHADO y Sabina Adela MACHADO, y a los herederos y/o sucesores de Raúl Roberto MACHADO, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS CORRIDOS comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de ley.(…) Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez”. -

CONCORDIA, 10 de Diciembre de 2024 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00058591 2 v./09/01/2025

- - - - - -

a CESAR LEONARDO RAZZETTO

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 3 de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Delfina Valeria Geist, Jueza Suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Nadia Di Biase, CITA por DIEZ DIAS a CESAR LEONARDO RAZZETTO, D.N.I. Nº 36.546.782 para que comparezca a tomar intervención que les corresponde en los autos caratulados: “GONZALEZ MARÍA VERÓNICA C/ RAZZETTO CÉSAR LEONARDO S/ EJECUCION DE HONORARIOS” (Expte. Nº 14977, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los Edictos no compareciere el citado se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, quedando reservadas en Secretaría las copias de traslado.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 28 de Noviembre de 2024 VISTO: (…) RESUELVO: (…) 2.- CITAR a CESAR LEONARDO RAZZETTO, D.N.I. Nº 36.546.782, mediante Edictos a publicarse por DOS (2) DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina y DIARIO LOCAL, a fin de que comparezca dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS -contados a partir de la última publicación- a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los Edictos no compareciere el citado se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, quedando reservadas en Secretaría las copias de traslado.(…) Fdo.: Delfina Valeria Geist, Jueza Suplente”.-

CONCORDIA, 16 de Diciembre de 2024 – Nadia Di Biase, secretaria.-

F.C. 04-00058595 2 v./09/01/2025

URUGUAY

a ADRIANA MONICA VERGA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº UNO de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos y su jurisdicción, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, sito en calle San Martín y Juan Perón, 3º Piso- Centro Cívico- Edificio de Tribunales, en los autos caratulados: “VERGA ADRIANA MONICA C/ GELMAN PERLA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS”, Exp: 16992, Año 2022, CITA y EMPLAZA a los presuntos herederos de la Sra. PERLA GELMAN, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes. Para que los represente en juicio.-

Se transcribe la parte resolutiva de la resolución pertinente: “Concepción del Uruguay, 15 de noviembre de 2024. Proveyendo la presentación electrónica de fecha 30/10/2024, atento lo manifestado, publíquense edictos en el

Boletín Oficial (art. 31 del CPL y cc. del CPCC), por DOS (2) DIAS, a los fines de citar a los presuntos herederos de la Sra. PERLA GELMAN, M.I. Nº 731.937 y cuya defunción ocurriera en Concepción del Uruguay el 24 de Junio de 2022 para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de DIEZ DIAS a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Recaudos y diligenciamiento a cargo de parte. Notifíquese. Fdo. GASTON AGOTEGARAY Juez a cargo del despacho Conste: que la presente se emite ante mí con firma digital. JULIANA PIROVANI, Secretaria Suplente".

Artículo 31. En el caso en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el Juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo.

Concepción del Uruguay, 20 de noviembre de 2024 – Juliana Pirovani, secretaria suplente.

S.C-00016683 2 v./09/01/2025

REMATES

PARANA

Por José Luis Jure y Gustavo Marcelo Senger

Mat.: 837 y Mat. 1138

El Juzgado Civil y Comercial Nº 9, a cargo por subrogancia de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Dra. ELENA BEATRIZ ALBORNOZ, Secretaría de la autorizante ha dispuesto en los autos "MIGUEL WAIGEL Y CIA. S.A. S. CONCURSO PREVENTIVO S. QUIEBRA S/ INCIDENTE LIQUIDACION DE BIENES" - Expte. Nº 789: I.- Decretar la subasta, sin base, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor y al sólo efecto de la fijación del precio, de los siguientes bienes inmuebles:

LOTE 1: Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Ciudad de Crespo, Planta Urbana, Distrito R1, Manzana 175, Matrícula Nº 184.364, superficie 2.491,05 m2, Plano Nº 167.674, inmueble ubicado en Urquiza esquina Güemes;

LOTE 2: Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Planta Urbana, Area Urbana R1, Manzana 176, Matrícula Nº 126.792, superficie 800 m2, Plano Nº 85.593, inmueble ubicado en Urquiza esquina Güemes;

LOTE 3: Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Ciudad de Crespo, Area Urbana, Distrito R1, Manzana 163, Matrícula Nº 157.349, superficie 750 m2, Plano Nº 30.032, inmueble, ubicado en Urquiza distando a calle Güemes 25 m;

LOTE 4: Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Ciudad de Crespo, Planta Urbana, Distrito R1, Manzana 164, Matrícula Nº 118.371, superficie 750 m2, Plano Nº 46.888, inmueble ubicado en calle 25 de Mayo (Nº 727) distando a calle Dorrego 20 m. 4.-

II.b) CONDICIONES DE DOMINIO i.- Que respecto de los bienes identificados con las matrículas Nº 184.364, 126.792, 157.349 y 118.371 pertenecen en dominio fiduciario ley 24.441 al Sr. Jorge Guillermo Waigant. ii.- Respecto de los inmuebles identificados citados sus titulares registrales otorgaron a la sindicatura de Miguel Waigel y Cía. S.A., en las personas integrantes de los Cres. Valentín J. Cerini y/o Abelardo G. Cerini, PODERES ESPECIAL IRREVOCABLES, a los fines de suscribir toda la documentación que fuera pertinente para concretar la transferencia de los inmuebles, conforme lo dispuesto en el art. 1017 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y aprobada que fuera la subastas que aquí se ordena.

III.- ÁMBITO DE SUBASTA: Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General Nº 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención de los martilleros José Luis JURE (mat. Nº 837) y Gustavo Marcelo Senger (mat. Nº 1138).

IV.- DURACIÓN DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles judiciales y se iniciará en fecha 23 de julio de 2024, en los siguientes horarios: a) LOTES 1, a las 08:00 horas; b) LOTE 2, a las 9:00 horas; c) LOTE 3, a las 10:00 horas y LOTE 4, a las 11:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 30 de julio de 2024 a las 09:00, 10:00, 11:00 y 12:00 horas, respectivamente. Para participar de la subasta, quienes tengan interés

(personas humanas o jurídicas) deberán estar previamente registradas como usuarias en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.

V.- CONDICIONES DE VENTA: 1) Base: los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor conforme lo dispone el art. 208 LCQ. Con relación al monto incremental de cada inmueble, se fija de la siguiente forma:

LOTE 1), Matrícula Nº 184.364, para el primer tramo, de a $ 20.000.000 hasta llegar a los $ 100.000.000, de a $ 10.000.000 desde los $ 100.000.000 hasta los $ 200.000.000; el tercer tramo, de 1.000.000 a partir de los $ 200.000.000 millones hasta su finalización;

LOTE 2) Matrícula Nº 126.792, para el primer tramo, de a $ 5.000.000 hasta llegar a los $ 20.000.000 millones, segundo tramo de a $ 4.000.000 desde los $ 20.000.000 a los $ 40.000.000, tercer tramo, de $ 1.000.000, desde los $ 40.000.000 hasta su finalización;

LOTE 3) Matrícula Nº 157.349, para el primer tramo, de a $ 5.000.000 hasta llegar a los $ 20.000.000 millones, segundo tramo de a $ 4.000.000 desde los $ 20.000.000 a los $ 40.000.000, tercer tramo, de $ 1.000.000, desde los $ 40.000.000 hasta su finalización;

LOTE 4) Matrícula Nº 118.371, para el primer tramo, de a $ 5.000.000 hasta llegar a los $ 20.000.000 millones, segundo tramo de a $ 4.000.000 desde los $ 20.000.000 a los $ 40.000.000, tercer tramo, de $ 1.000.000, desde los $ 40.000.000 hasta su finalización;

2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.

3) Pago del precio, otros conceptos y transferencia: la persona ganadora deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, la comisión de los martilleros equivalente al CUATRO POR CIENTO (4%) del precio de la subasta -con más el IVA sobre la comisión -de corresponder, y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA), y el impuesto de sellos del 2,30 % del precio de subasta (previsto en los arts. 198 y 212 del Código Fiscal, t.o. 2002 y el art. 14 inc. 5° de la ley 9.622 y sus modificatorias, t.o. 2022) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

Asimismo, dentro de los quince (15) días de la aprobación del remate, y para habilitar la toma de posesión del inmueble y la transferencia del bien adquirido, la sindicatura con colaboración de los martilleros deberán cancelar el sellado (2,30 %) (abonado por el comprador, conforme lo referido en el punto precedente), en virtud de lo normado en el art. 243 del Código Fiscal - t.o. 2022- y acreditarlo en estas actuaciones. A tal fin sindicatura y/o a los martilleros intervinientes deberán generar el VOLANTE ELECTRÓNICO DE PAGO (VEP) y subirlo por el módulo de presentaciones electrónicas, como así también generar la OPE para su cancelación, con lo datos que, oportunamente, se informe por Secretaría. Igualmente, son a cargo del comprador, los trámites y gastos de inscripción y transferencia del inmueble, debiendo realizar el mismo mediante escritura pública de transferencia de dominio en el término de sesenta (60) días de aprobado el remate (art. 1017 CCC).

Al momento de la transferencia del dominio el adquirente deberá abonar la alícuota del 1,5% fijada en el art. 13 de la ley 23.905 en concepto de impuesto a la transferencia de inmuebles establecido en el art. 7º de dicha ley, quedando exclusivamente a cargo de los compradores la totalidad de los trámites y gastos de inscripción y transferencias de los inmuebles -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a su exclusivo cargo. Los martilleros deberán extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a estas actuaciones “MIGUEL WAIGEL Y CIA. S.A. S. CONCURSO PREVENTIVO S/ QUIEBRA”, Expte. Nº 173 Nº 124710/0, CBU: 3860062103000012471002 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE, debiendo efectuar la comunicación pertinente a los fines del anoticiamiento en estos actuados.

4) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la

segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

5) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate, verificada la integración del precio de compra y demás obligaciones del adquirente, se procederá conforme lo establecido en el punto 3).

6) Compra en comisión, compensación, cesión de derechos y compra en condominio: Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 LCQ y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta lo cual deberá constar en los edictos. Respecto de la compra en condominio, deberá ser notificada en el expediente dentro de los cinco (5) días de finalizada la subasta. Vencido ese plazo no se aceptará otra persona adquirente que la inscripta en el Portal de subasta.

7) Obligaciones el comprador desde la toma de posesión: Los impuestos, contribuciones y tasas inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y transcurrido el plazo para el otorgamiento de la escritura, serán reconocidos como acreencias del proceso universal y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad estarán a cargo del adquirente desde el vencimiento del plazo de sesenta (60) días referido.

VI.- ORDENAR LA PUBLICACIÓN (MEDIO FÍSICO), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-, de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el DIARIO UNO, por el plazo de CINCO (5) DÍAS art. 208 LCQ, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales.

OCUPACIÓN: Todos los inmuebles se encuentran DESOCUPADOS, conforme mandamiento de fecha 7 de junio de 2024. Días y horario de visita: los inmuebles y los muebles podrán ser visitados los días 18, 19 y 22 de JULIO del 2024 de 16 a 17 horas, previo acuerdo con el martillero. Datos de contacto: dirección: Victoria 117, Paraná, Tel.: 343154060657-, correo electrónico: jljure1@gmail.com.

La resolución que dispone lo precedente se encuentra a disponible en el Portal de Subasta y la documentación original para su consulta en el organismo, en horario de despacho.

Paraná, 10 de junio de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002492 5 v./09/01/2025

FEDERAL

Abel A. Fernández

Matr. 47

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados “BIRRETO, ORLANDO RAMON Y OTRO C/ DE IRIONDO, HECTOR INOCENCIO S/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS (LABORAL)” Exp. N° 20892, comunica por el término de dos veces, el REMATE de: UN INMUEBLE RURAL, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, Distrito Banderas, Centro Rural de Población El Cimarrón de titularidad del demandado. según plano de mensura Nº 60.478, el lote Nº 3, consta de: Dieciséis hectáreas, dieciocho áreas, setenta y ocho centiáreas (16 has. 18 as. 78 cas.) situadas dentro de las siguientes medidas, límites y linderos:

NORTE: Recta (A°-13)= S 72º 49' 54” E. de 594,40 mts. y que linda con lote 2 de Néstor R. de Iriondo y otros;

ESTE: Rectas (13-14)= S. 03º 18' 31” E. de 522,40 m.; (14-5)= S. 50º 58' 40” –E de 662,50 m. y que lindan ambas con lote 2 de Néstor R. de Iriondo y otros. Y recta 5-6 Georeferenciada en su vértice 5: Lat. 30º 55' 36,5208” S. Long. 59º 00' 05,9325” O, al rumbo S. 08º 19' 06” -O de 13,95 m. y que linda con camino vecinal (de tierra – a variable)

SUR: Recta (6-7)= N. 50º 58' 40” – O. de 658,70 m. y que linda con Mauricio Oscar Unrein y otros y Alejandra Elsa Domínguez; (7-8)= N. 65º 52' 36” O. de 47,50 m. y que linda con Alejandra Elsa Domínguez; Rectas: (8-15)= N. 39º 20' 16” E. de 12,00 m.; (15-16)= N. 50º 39' 44” O. de 74,70 m. (16-17)= N. 19º 25' 54” O. de 285,40 m. ; y (17-Aº)= Georeferenciada en su vértice 17: Lat. 30º 55' 12,1802” S. Long. 59º 00' 32.2349” O. al rumbo N. 60° 58' 25” O. de 523,25 m. y que lindan todas ellas con lote 4 de Néstor R. De Iriondo y otros; y

OESTE: Arroyo Averías.

En la ficha Catastral, hay una nota que dice: El callejón existente y que pertenece al lote 3 servirá de acceso a la vía pública de los lotes 3 y 4.- El vértice 2 coincide con el vértice 3 del plano Nº 51.486.- Según Mandamiento de Constatación Nº 48 de fecha 26/09/2024 el Inmueble se encuentra ocupado por un hijo del demandado. Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Federal, bajo matricula Nº 2.238 Partida Provincial Nº 15-133168-0. En la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER) registra deuda al 16/09/2024 por $ 20.757,61.-

Se deja aclarado qué no se aceptará reclamos después de realizada la subasta= Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, (Reglamento SJE, Acuerdo General Nº 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), con intervención del martillero designado en este expediente, Abel Alberto FERNANDEZ. Matricula Profesional Nº 47, Condición Tributaria: Monotributista -CUIT 20-05811117-2.

Por consultas y para revisar el bien, deberán previamente constatarse con el martillero en: Belgrano Nº 549 FEDERAL (Entre Ríos) días hábiles de lunes a viernes entre 09:00 y 12:00 horas y/o al Teléfono Celular: 3454 657.101, y/o al Correo Electrónico: abelfernandez_06@hotmail.com =

La modalidad de la Subasta en su totalidad consta detallada en la resolución que el Señor JUEZ ordena en la misma, que así lo dispone y que transcribo a continuación: “Federal, 21 de noviembre de 2024. Atento al escrito presentado el 19 de noviembre de 2024 a las 22:41, constancias del expediente y con arreglo a lo dispuesto por el <Reglamento del Sistema de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos –SJE> Aprobado por Acuerdo General Nº 29/21 del 28 de septiembre de 2021 (Punto 1º); Resuelvo: 1. Tener por aceptado el cargo por el martillero Abel Alberto Fernández, quien constituyo domicilio procesal en calle Belgrano Nº 549.

2. Disponer que el acto de la subasta del Inmueble embargado, que se hará con la intervención del martillero Fernández, tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 17 de febrero de 2025 a las 0 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el 21 de febrero de 2025 a las 24 horas.

3. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas – https://subasta.jusentrerios.gov.ar – (artículo 6 del Reglamento SJE).

4. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base del avalúo fiscal; o sea por la suma de un millón cuatrocientos sesenta y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos ($ 1.461.364,75), estableciéndose el monto incremental para las primera pujas de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000,00) hasta alcanzar la cantidad de tres millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos ($ 3.461.364,75). Luego serán de doscientos mil pesos ($ 200.000,00) hasta alcanzar la cantidad de cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos ($ 4.461.364,75) De ahí en adelante serán de Cien mil pesos ($ 100.000,00).-

b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia –como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.

c) Pago del Precio: El ganador deberá pagar la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio más la comisión del martillero (4 %) y el costo por el uso del sistema (1,50 % más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado el remate, mediante transferencia electrónica a la cuenta que se abrirá al efecto a la orden de este Juzgado y como correspondiente a esta ejecución – artículo 24 del Reglamento SJE- o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el artículo 25 Reglamento SJE.

d) Postor remiso, llamado al segundo o tercer postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y al correo electrónico denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren

ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (artículo 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado que sea el remate y verificada la integración del precio de compra por el Juzgado, se procederá a la tradición del bien inmueble quedando perfeccionada la venta (artículo 572 CPCC).

f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (artículo 15 Reglamento SJE).

g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posición de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla (artículo 149 del Código Fiscal).

h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate (artículo 243 del Código Fiscal) y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del impuesto de sellos previsto en el Código Fiscal conforme al porcentual establecido en la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción (artículos 1138 y 1141 del CCCN).

5. Publíquense edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial, en el periódico local “La Voz” y en una emisora radial de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las de las personas que ocupa/n el bien y horario de visita, debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución sin hacer referencias de valorización sobre el bien a subastar. Asimismo, deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.

6. Informar al martillero que deberá: a) Presentar el edicto para control en soporte papel; b) Publicar en el «Portal», dentro del plazo de los cinco (5) días, contados desde la carga del expediente por parte del Juzgado, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias del expediente; y, c) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el “Portal” de manera que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.

7. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (artículo 10 del Reglamento SJE).

8. Notifíquese mediante oficio de estilo a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a la Oficina de Subastas Judiciales (artículo 3 del Reglamento SJE) y al Juzgado de Familia y Penal de N. N, y A. local.

9. Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble local a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el Inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo, copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos.

10. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en el expediente al momento de la subasta.

11. Firme que sea la presente, cúmplase.

12. Envíese solicitud de apertura de cuenta judicial al Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima.

Dr. Omar Javier Ovando. Juez Civil, Comercial y Laboral”.

“Federal, 3 de diciembre de 2024. Atento a que en el horario de cierre de la subasta no hay personal en la Oficina de Subastas –o conectado para solucionar cualquier desperfecto que pudiera ocurrir-, se hace necesario modificar el punto 2 de la resolución del 21 de noviembre de 2024 [<tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 17 de febrero de 2025 a las 0 h., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el 21 de febrero de 2025 a las 24 h>] y, en consecuencia, disponer

que los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando la misma el 24 de febrero de 2025 a las 10 h.. Comuníquese a la Oficina de Subastas. Notifíquese. Dr. Omar Javier Ovando. Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 20 de diciembre de 2024 - Alejandro Mariano Larocca, Secretario

F.C. 04-00058611 2 v./09/01/2025

QUIEBRAS

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, comunica por CINCO (5) DIAS que en los autos caratulados: "BARRETO, Dalila Claudia Margarita s/ QUIEBRA -LEGAJO DE COPIAS- (Civil)" (Nº 21069) en fecha 13 de diciembre de 2024 se ha declarado la QUIEBRA de Dalila Claudia Margarita BARRETO, DNI N° 20.321.646, CUIL 27-20321646-2, argentina, nacida el 29 de septiembre de 1968, domiciliada en calle Eulogio González Nº 525 de la ciudad de Federal, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura -CPN Hugo Fabián CONFALONIERI, con domicilio constituido en calle Belgrano N° 592 de la ciudad de Federal-, quien atenderá los días lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas hasta el día 28 de febrero de 2025 inclusive.

Se han fijado los días 15 de abril de 2025 y 30 de mayo de 2025 para que la Sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley Nº 24.522 por remisión del artículo 200 de la misma ley.

Las resoluciones que lo disponen en sus partes pertinentes abajo se transcriben: "Federal, 13 de diciembre de 2024 … Resuelvo: 1) DECLARAR LA QUIEBRA de la Sra. BARRETO, Dalila Claudia Margarita, DNI 20.321.646, CUIL 27-20.321.646-2, con domicilio real en calle Eulogio González Nº 525 de esta ciudad, en los términos del art. 77 inc. 3° LCQ. ... 9) FIJAR hasta el día 28/2/2025 como fecha límite para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 88 último párrafo, 32 y 200 LCQ. 10) ESTABLECER el día 15/4/2025 para la presentación del informe individual previsto por el art. 35 LCQ y el día 30/05/2025 para la presentación del informe general contemplado en el art. 39 LCQ. 11) ORDENAR la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario local, con los recaudos establecidos en el art. 89 LCQ, debiendo efectuarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

"Federal, 26 de diciembre de 2024...Resuelvo: ... 2. Líbrese el edicto de acuerdo a lo dispuesto en el punto 11 de la resolución del 13 de diciembre de 2024. ... Fdo.: Dra. Susana Griselda IRURZUN - Jueza Civil y Comercial Subrogante".

DEJO CONSTANCIA que el edicto deberá publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para abonar el costo de publicación cuando los hubiere (confr. artículo 89 de la Ley Nº 24.522).

Federal, 26 de diciembre de 2024 - Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario

F. 05-00002495 5 v./15/01/2025

SENTENCIAS

VICTORIA

En los autos caratulados: "SEGOVIA FRANCISCO SALVADOR S/ LESIONES LEVES Y ABUSO SEXUAL" EXPTE Nº G 3808, IPP20667 - 20742, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria Entre Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 20 de diciembre de 2024 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Francisco Salvador SEGOVIA, Documento Nacional Identidad

23.219.836, argentina, nacido en fecha 13/09/1973, en Victoria Entre Ríos, hijo de Saturnino y de Estela Enriqueta Almiron, actualmente domiciliado en Chacabuco y Bv. Brown de esta ciudad.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “ACTA Nº 4617 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de Diciembre de 2024, siendo la hora 12:25 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez de Garantías, Dr. José Alejandro CALLEJA, para celebrar la audiencia señalada en los autos: “SEGOVIA, Francisco Salvador - ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA GUARDA Y APROVECHAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD, Y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL” (G-3808), asimismo también lo hacen, el imputado Francisco Salvador SEGOVIA, DNI Nº 23.219.836, de nacionalidad argentina, empleado municipal, con instrucción primaria completa (sabe leer y escribir), 51 años de edad, domiciliado en calle Chacabuco s/n, pasando Bv. Brown de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en el día 13 de Septiembre de 1973, hijo de Satunino Segovia (F) y de Enriqueta Estela Almiron (f); (...) RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que Francisco Salvador SEGOVIA, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA GUARDA Y APROVECHAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD, Y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL”, en grado de autor, previstos en los arts. 119, último párrafo, en función de los incs. “b” y “f”; y 92, en función del 89 y 80, inc. 11; 45 y 55 del Código Penal, en el marco de la Ley N° 26.485; y, en consecuencia condenarlo a la pena de TRES AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO conforme art. 26 del C.P.-

3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, del C.P., debiendo el condenado Francisco Salvador SEGOVIA, cumplir con las siguientes reglas de conducta por el por el plazo de TRES AÑOS: A) Mantener residencia en el domicilio denunciado y dar aviso inmediatamente al Tribunal en caso de modificación del mismo; B) Obligación de realizar tareas comunitarias no remuneradas en una entidad de bien público por una carga horaria total de 96 horas, a cumplirse en el término de un año o en su defecto realizar una donación en dinero o especie a una entidad de bien público a coordinar con el Oficial de Prueba; C) Prohibición de cualquier tipo de contacto con las víctimas, ya sea en forma personal, por interpósita persona, o a través de cualquier tipo de comunicación telefónica o electrónica; como así también la prohibición de realizar cualquier acto molesto, violento y/o perturbador; D) Prohibición de acercamiento a menos de doscientos metros (200), al domicilio de las víctimas; lugares de trabajo o de educación y los que frecuenten habitualmente; E) la obligación de retirarse de cualquier lugar público o privado en el que se encuentre casualmente con las víctimas.-

4) Tener presente la renuncia al plazo para interponer Recurso de Casación. 5) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar.- Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el Nº 4617 Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos. Fdo. digitalmente por Dr. José Alejandro CALLEJA (Juez de Garantías)”.

Victoria, 23 de diciembre de 2024 - María del Luján Maiocco - OGA VICTORIA

S.C-00016681 3 v./09/01/2025

- - - - - -

En los autos caratulados: “VERA BRIAN ALEXIS- VERON AGUSTIN EXEQUIEL S/ COMERCIO DE ESTUPEFACIENTES”, EXPTE Nº G 4058, IPP22662 - 22407, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria Entre Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 21 de noviembre de 2024 se ha dictado sentencia de cumplimiento efectivo, respecto del imputado Brian Alexis VERA, Documento Nacional de Identidad 38.570.859, argentino, nacido en fecha 01/03/1995, en Victoria Entre Ríos, hijo de Gustavo Vera y de Norma Merlo, actualmente alojado en la Unidad Penal N° 5 de Victoria.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “ACTA N° 4567 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de Noviembre de 2024, siendo la hora 09:50 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías se constituye

el Sr. Juez, Dr. José Alejandro CALLEJA, para celebrar la audiencia de solicitud de homologación de procedimiento de Juicio Abreviado señalada en los autos: "VERA, Brian Alexis - TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN" (IPP N° 22407); "VERA, Brian Alexis; VERON, Agustín Exequiel - COMERCIO DE ESTUPEFACIENTES" (IPP N° 22662) EN CONCURSO REAL", como así también los hacen el imputado Brian Alexis VERA, (a) "Tuca"; DNI N° 38.570.859, nacionalidad argentina, albañil, con instrucción secundaria incompleta (sabe leer y escribir), domiciliado en calle Marcos Paz s/n, entre Viamonte y Coronel Suárez de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en la misma, el día 1° de Marzo de 1995, hijo de Gustavo Vera y de Norma Merlo. (...) RESUELVO: 1º) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.-

2º) Declarar que Brian Alexis VERA, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de los delitos de: "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN" (IPP N° 22407); y "COMERCIO DE ESTUPEFACIENTES" (IPP N° 22662) EN CONCURSO REAL", previstos en el art. 5, inc. "c", y 34, inc. 4º de la Ley Nº 23737, conforme la Ley Provincial de Adhesión Nº 10566, 45 y 55 del Código Penal, y en consecuencia, a tenor del convenio arribado por las partes, condenarlo a pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria, o en la que el Servicio Penitenciario de Entre Ríos considere pertinente.-

3°) Posponer la resolución sobre el decomiso de los bienes hasta el momento procesal oportuno.

4º) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

5°) Tener presente la manifestación del imputado de que se presentará a cumplir la condena a primera hora del día Viernes 06 de diciembre 2024, debiéndose librar los oficios correspondientes.-

6°) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e) del C.P.P. y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, por ante mí, doy fe. Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el Nº 4567.-Fdo. digitalmente por el Dr. Jose Alejandro Calleja, Juez de Garantías y Transición".-

Victoria, 23 de diciembre de 2024 - María del Luján Maiocco - OGA VICTORIA.

S.C-00016682 3 v./09/01/2025

- - -- - -

En los autos caratulados: "ALVA CARLOS FABRICIO AMENAZAS SIMPLES – LESIONES LEVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Nº G 4551, IPP22163 - 24138, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria, E.Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 29 de noviembre de 2024 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Carlos Fabricio ALVA, DNI Nº 32.396.145, argentino, Empleado Público de la Delegación de Islas (Flora y Fauna), con instrucción secundaria completa, 38 años de edad, domiciliado en calle Camoirano N° 190 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en Paraná, E.R., el día 7 de Noviembre de 1986, hijo de Carlos Alberto Alva y de Silvia Liliana Gabirondo.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "ACTA Nº 4582 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de Noviembre de 2024, (...); RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que Carlos Fabricio ALVA, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "AMENAZAS SIMPLES Y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO; AMENAZAS SIMPLES Y LESIONES LEVES, TODO EN CONCURSO REAL", en grado de autor, previstos en los arts. 149 bis, primer párrafo; 92, en función del 89 y 80, inc. 11; 149 bis, primer párrafo; 89, 45, y 55 del Código Penal, en el marco de la Ley N° 26.485; y, en consecuencia condenarlo a la pena de UN AÑO DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO conforme art. 26 del C.P.-

3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, del C.P., debiendo el condenado Carlos Fabricio ALVA, deberá cumplir con las siguientes reglas de conducta por el por el plazo de DOS AÑOS: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de modificarlo deberá comunicar en forma inmediata y fehacientemente dicha circunstancia al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía local. B) Prohibición de acercamiento

y de todo tipo de contacto por sí o por interpósita persona y por cualquier medio, respecto las víctimas K.M.A, y T.J.Z; como así también, la prohibición de realizar cualquier tipo de actos violentos, molestos y/o perturbadores en perjuicio de los mismos. C) Obligación de llevar adelante el tratamiento psicológico-psiquiátrico, conforme lo dictaminado por el ETI, lo cual deberá acreditar por ante el Juzgado de Garantías, presentando el correspondiente certificado de asistencia del profesional tratante, hasta el alta expedida por el mismo; D) Llevar a cabo un curso de nuevas masculinidades y perspectiva de género, en el plazo, lugar, forma y condiciones que se determine, luego de la entrevista con el Oficial de Control de Suspensión de Juicio a Prueba; debiendo acreditarse la realización del mismo ante el Juzgado de Garantías.

4) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

5) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar.- Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. (...). Fdo. digitalmente por Dr. Francisco Marquez Chada - Juez de Garantías Subrogante".

Victoria, 17 de diciembre de 2024 - María del Luján Maiocco, OGA VICTORIA.

S.C-00016684 3 v./13/01/2025

LICITACIONES

PARANA

ENERSA (Energía de Entre Ríos S.A.)
Licitación N° 2024-0726

"Adquisición de Postes de Hormigón para Líneas Aéreas de Energía Eléctrica"

ENERSA convoca a la LICITACIÓN para la adquisición de "postes de hormigón para líneas aéreas de energía eléctrica" destinados al sistema eléctrico de ENERSA.

Quienes deseen concurrir y participar de la licitación, podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página web oficial de ENERSA. Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 29 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos (Sala del Segundo Piso), Casa Central de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contacto: licitaciones@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Marcos Aldana, Gerente de Area Administración y Finanzas ENERSA.

F.C. 04-00058584 3 v./09/01/2025

- - - - - -

ENERSA (Energía de Entre Ríos S.A.)
Licitación N° 2024-0725

"Adquisición de Cables Subterráneos de Baja y Media Tensión"

ENERSA convoca a la LICITACIÓN para la adquisición de "cables subterráneos de baja y media tensión"destinados al sistema eléctrico de Distribución de ENERSA.

Quienes deseen concurrir y participar de la licitación, podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página web oficial de ENERSA. Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 31 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos (Sala del Segundo Piso), Casa Central de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar
Contacto: licitaciones@enersa.com.ar
Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos
Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social
Marcos Aldana, Gerente de Área Administración y Finanzas ENERSA

F.C. 04-00058636 3 v./13/01/2025

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 01/2025 - (Decreto Nº 001/2025)

OBJETO: "CONTRATACIÓN del SERVICIO DE ESCENARIO; SONIDO; ILUMINACIÓN Y PANTALLA LED, PARA LA 40º EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA ARTESANÍA, A REALIZARSE ENTRE LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 08 AL 16 DE FEBRERO DE 2025"
FECHA DE APERTURA: 31 de ENERO de 2025.-
HORA: 11:00.-
VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 50.000.000.-
MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RÍOS - 12 DE ABRIL 500- (3280) TEL: 03447-423567 – E-MAIL: suministros@colon.gov.ar
Daniel Soto, contador público

F.C. 04-00058612 5 v./14/01/2025

ASAMBLEAS

PARANA

URBANI S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

EL Director / presidente de URBANI S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 30 de Enero de 2.025, a las 12 hs., en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, en el Estudio Reggiardo Abogados, sito en Cervantes 145 P.B. de Paraná, dada la imposibilidad de celebrarla en la dirección de la sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de accionistas para firmar el Acta;
2- Lectura y aprobación del acta anterior;
3- Consideración y aprobación de los Estados contables mencionados en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondientes a los ejercicios 15 a 25 inclusive;
4- Aprobación de la gestión del Directorio desde el 22/07/13;
5- Designación de nuevo Directorio, conforme Artículo Séptimo del Estatuto Social.

A partir del día 11/01/25, en el horario de 10 a 13 hs., estarán a disposición de los accionistas copias de los mencionados Estados Contables, dada la imposibilidad de utilizar la dirección de la sede social, en el domicilio de Amado Bompland Nº 226 de Paraná, dirección a la cual deberá dirigirse cualquier comunicación a la Sociedad.
ANDRÉS P. BOURDIN, Presidente / Director Urbani S.A.

F.C. 04-00058514 5 v./09/01/2025

- - -- - -

BOURDIN Y ASOCIADOS S.A.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

EL Director / presidente de BOURDIN Y ASOCIADOS S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 30 de Enero de 2.025, a las 8 hs., en primera convocatoria y a las 9 hs. en segunda convocatoria, en el

Estudio Reggiardo Abogados, sito en Cervantes 145 P.B. de Paraná, dada la imposibilidad de celebrarla en la dirección de la sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de accionistas para firmar el Acta;

2- Lectura y aprobación del acta anterior;

3- Reconducción del plazo de duración de la Sociedad;

4- Reforma del Estatuto Social en cuanto a número de integrantes del órgano de administración;

5- Reforma del Estatuto Social en lo referido a sede social, para que la misma sea fijada por acto del órgano de administración.

Cualquier comunicación a la Sociedad deberá dirigirse a Amado Bompland Nº 226 de Paraná.

ANDRÉS P. BOURDIN, Presidente / Director Bourdin y Asociados S.A.

F.C. 04-00058542 5 v./10/01/2025

- - -- - -

BOURDIN Y ASOCIADOS S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

EL Director / presidente de BOURDIN Y ASOCIADOS S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 30 de Enero de 2.025, a las 10 hs., en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el Estudio Reggiardo Abogados, sito en Cervantes 145 P.B. de Paraná, dada la imposibilidad de celebrarla en la dirección de la sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de accionistas para firmar el Acta;

2- Lectura y aprobación del acta anterior;

3- Consideración y aprobación de los Estados contables mencionados en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondientes a los ejercicios 20 a 31 inclusive;

4- Aprobación de la gestión del Directorio desde el 12/11/11;

5- Designación de nuevo Directorio, conforme Artículo Octavo del Estatuto Social.

A partir del día 11/01/25, en el horario de 10 a 13 hs., estarán a disposición de los accionistas copias de los mencionados Estados Contables, dada la imposibilidad de utilizar la dirección de la sede social, en el domicilio de Amado Bomplandnº 226 de Paraná, dirección a la cual deberá dirigirse cualquier comunicación a la Sociedad.

ANDRÉS P. BOURDIN, Presidente / Director Bourdin y Asociados S.A.

F.C. 04-00058550 5 v./13/01/2025

- - -- - -

ERIOCHEM S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los señores accionistas de Eriochem S.A., a la Asamblea Ordinaria a celebrar el día 27 de Enero de 2025, a la hora 08 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local social, sito en Ruta Nacional 12 Km 452, Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1- Designación del Directorio y cargos.

2- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de Ley 19.550.

Podrán hacerse representar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada Ley.

El directorio.

F.C. 04-00058619 5 v./15/01/2025

DIAMANTE

COOPERATIVA LA GANADERA GENERAL RAMIREZ AGROPECUARIA, DE CONSUMO Y PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LTDA.

Convocatoria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de Cooperativa La Ganadera General Ramírez Agropecuaria, de Consumo y Provisión de Servicios Públicos Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de enero de 2.025 a las 19:00 horas, en el Salón de la Cooperación ubicado en Belgrano N° 229, de la ciudad de General Ramírez (E.R.), con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.-
2. Tratar la Compra de la totalidad de las Cuotas Sociales a los Socios de RAMIREZ CABLE VISION S.R.L., para luego transformarla en S.A.U.-
3. Considerar la participación en la compra del Capital Accionario de “Establecimiento Agrícola Ganadero PILAR Sociedad Anónima”, para participar en un modelo de asociativismo junto con los Asociados de un proyecto productivo agropecuario.-

Gral. Ramírez, Diciembre de 2.024 - LUIS ALCIDES FOLMER, secretario; FABIAN ARIEL LEICHNER, presidente

Artículo 32 de los Estatutos Sociales “Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los asociados”.

F.C. 04-00058546 4 v./09/01/2025

FEDERACION

TONELLO S.A.

Convocatoria

Convócase a los accionistas de Tonello S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 2025, a las 15:00 horas,, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en la sede social de la calle San Martín Nro. 414 de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos.,donde se tratará el siguiente “Orden del Día”:

1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-

2.- Aprobación de la gestión del Sr. Director Titular realizada durante el Ejercicio Económico Financiero Nº 23, cuyo cierre operó el día 30 de abril de 2024;

3.- Lectura, consideración y aprobación del Balance General del Ejercicio Nº 23, cuyo cierre operó el día 30 de abril de 2024.-

4.- Tratamiento del resultado del Ejercicio. Retribución al Directorio.-.

Para asistir a la Asamblea los accionistas y/o sus apoderados deberán registrarse el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales, con una antelación no menor a tres días a la fecha fijada para su celebración. Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550.

Gerardo Miguel Tonello, Director Titular y Presidente TONELLO S.A

F.C. 04-00058545 5 v./10/01/2025

- - - - - -

CLUB SOCIAL RECREATIVO LOS CONQUISTADORES

Convocatoria

Club Social Recreativo Los Conquistadores convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 28 de enero del 2025 a las 19 hs en la sede social sita en calle Rafael Besada y San Martín 0 de la Ciudad de Los Conquistadores, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para que conjuntamente al Presidente y Secretario firme el acta de Asamblea.

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balances e Informe de los Revisores de cuentas correspondiente al ejercicio 55 finalizado el 30/09/2023 y ejercicio 56 finalizado el 30/09/2024.

3. Temas varios.

Sin otro motivo saludamos atentamente

La Comisión Directiva

F.C. 04-00058640 1 v./09/01/2025

GUALEGUAYCHU

RPB S.A.

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de RPB S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de febrero de 2025 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria (Art. 237 LGS), en su sede social sita en calle Buenos Aires N° 1188, de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designar dos socios encargados de firmar el acta.

2) Considerar y resolver sobre el balance General, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas complementarias, cuadros anexos, memoria, informe del Síndico y aprobación de la gestión del directorio, correspondiente al 32° ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2024.

3) Considerar y resolver distribución de resultados al 30 de septiembre de 2024

4) Poner a consideración y fijar la remuneración del Directorio y Síndico.

5) Poner a consideración elección de directores titulares y director suplente.

6) Poner a consideración elección de Síndico titular y Síndico suplente.

7) Poner a consideración la constitución de fondo de reserva legal (Art.70 LGS)

Rufino Pablo Baggio, Presidente

F.C. 04-00058548 5 v./13/01/2025

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos comunica a los sucesores y/o herederos de la Sra. CARRASCO ELSA RAQUEL DNI N° 10.190.921, que en el expediente Nº 16247-4420-95, caratulado “ULRICH RUBEN GERARDO”, ha recaído la Resolución de Directorio N° 2451, de fecha 30 de Octubre de 2024, la cual dispone “Dejar sin efecto la Resolución de Directorio I.A.P.V. N° 1353 de fecha Agosto de 1999, por la cual se aceptó el Contrato Privado de Cesión de Derechos, suscripto en fecha 30 de septiembre de 1996, entre el Sr. ULRICH RUBEN GERARDO DNI N° 12.499.735 y CARRASCO ELSA RAQUEL DNI N° 10.190.921 respecto de la unidad habitacional individualizada como Dpto. 29, Mza. B3, Monoblock, Piso 1, Grupo Habitacional Paraná XIV – III Etapa.-

Matías Chervo, Gerente General IAPV

F. 05-00002493 3 v./09/01/2025

CITACIONES

PARANA

a ALFONSO, CARLOS ANTONIO

El Sr. Coordinador del Despacho de la Gobernación, ACOSTA, NICOLAS S.E. en autos “TELEGRAMA LEY Nº 23.789 – CD 919379987 – INTERPONE RECURSO DE GRACIA Y SOLICITA SE LE OTORGUE EL BENEFICIO DE JUBILACION ORDINARIA POR LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ENTRE RIOS”, Expte. RU. 3.055.271, cita y emplaza en un término de 10 días publicados el presente al Sr. ALFONSO CARLOS ANTONIO, DNI: 8.422.677 en “MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVOS DE LA GOBERNACION” Gregorio de la Puente 220, 1er piso, oficina 19. Publíquese por 5 días.-

Paraná, 27 de diciembre de 2024 – Nicolás S.E. Acosta, Coordinador de Despacho de la Gobernación.

S.C-00016678 5 v./09/01/2025

NOTIFICACIONES

PARANA

Sr. José Francisco IGARZA, DNI Nº 29.855.048: intimo a Ud. para que en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días, se reincorpore a prestar servicios en su puesto de trabajo o en su defecto manifieste su voluntad de renunciar mediante Telegrama Obrero al cargo que detenta en el Departamento Mesa de Entradas del Ministerio de Salud, caso contrario se procederá a la sustanciación de un Sumario Administrativo en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incursa en las causales de cesantía previstas por el Artículo 71º inciso b) de la Ley Nº 9755 – Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia.

Queda usted debidamente notificado.

Paraná, 2 de enero de 2025 – Carlos G. Grieve, Ministro Secretario de Estado de Salud.

F. 05-00002494 3 v./10/01/2025

- - - - - -

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 30/12/2.024 (Envío N° 330) suscripta por esta empresa a favor de BANCO BICA S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran especificadas en documento certificado por el escribano público Martín R. TORREALDAY, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 30/12/2.024, mediante folio de actuación extraprotocolar N° AE00008082AA, el que se encuentra a disposición y en poder de BANCO BICA S.A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros.

Paraná, 2 de Enero de 2.025 – Pablo Matías Piloni, Gerencia de Adm. y Finanzas SIDECREER SA

F.C. 04-00058632 1 v./09/01/2025

DESIGNACIÓN DE GERENTE

PARANA

AGROSERVICIOS PARANA SRL

En la ciudad de Paraná, en la sede social ubicada en Avenida Almafuerte N° 2249, a los 05 días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 08.30 hs se da comienzo a la reunión de Socios de AGROSERVICIOS PARANA S.R.L., con la presencia del Sr. Elbio G. Valentín DNI N° 22.761.551 y el Sr. Juan Antonio Frau DNI N° 23.219.783, representando ambos el cien por ciento (100%) del Capital Social, a los efectos de considerar como único Orden del Día la designación de Gerentes, según lo establecido en el contrato social.

Conforme lo determinan las disposiciones legales se pone en consideración el orden del día y el Sr. Elbio Gabriel Valentín propone la ratificación de la actual Gerencia. Luego de una breve deliberación la moción es aprobada por unanimidad, continuando en sus cargos de Gerentes los Señores socios Valentin Elbio Gabriel y Frau Juan Antonio por un nuevo período de cinco años, según lo establecido en el Contrato Social.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la Reunión firmando al pie todos los socios asistentes a la asamblea.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de enero de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00058615 1 v./09/01/2025

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

EL ALCAZAR S.A.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Dr. Lisandro Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

De acuerdo a lo decidido por asamblea unánime del día 23 de noviembre de 2018, el directorio de “El ALCAZAR S.A.”, ha quedado constituído por las siguientes personas: EDUARDO LUIS PRINA, M.I. Nº 18.138.288, C.U.I.T. Nº 20-18138288-1, argentino, casado, abogado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Cervantes N° 623 de Paraná; Cargo: Presidente.- MARIA CRISTINA BADANO, M.I. Nº 20.189.103, C.U.I.T. Nº 27-20189103-0, argentina, casada, abogada, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Cervantes N° 623 de Paraná; Cargo: Director Suplente. El período de duración de los cargos es desde el 01/08/2018 al 01/08/2021.

Registro Público de Comercio de la DIPJER, Paraná, 30 de enero de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER

F.C. 04-00058617 1 v./09/01/2025

- - - - - -

EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANA SA

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

“EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. notifica que en Asamblea General Ordinaria realizada el 10/10/24, fue electo el nuevo directorio de la sociedad, cuyo inicio de mandato es el 1/11/24 y su finalización el 31/10/27, quedando conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: MIGUEL ALBERTO PÉREZ, DNI Nº 14.718.393, nacido el 23/9/62, casado en primeras nupcias con Mirta Graciela Dujovne, D.N.I. Nº 11.584.273, con domicilio en calle Córdoba Nº 585 Piso “6” Dpto. “A” de esta ciudad de Paraná.-

DIRECTOR TITULAR: RONI ALEJANDRO LIFSCHITZ, DNI Nº 28.647.993, CUIT Nº 20-28647993-7, nacido el 11/03/81, soltero, domiciliado en calle La Paz N° 22 de la ciudad de Paraná.-

DIRECTOR SUPLENTE: ARIEL LIFSCHITZ, DNI Nº 29.620.517, CUIL Nº 20-29620517-7, nacido el 13/08/82, casado en primeras nupcias con Gimena Degani, domiciliado en calle Alameda de la Federación Nº 156 Piso "7" – Dpto. "02" de la ciudad de Paraná.-

VIGENCIA DEL MANDATO: desde el 01/11/24 hasta el 31/10/27.-

Firmado digitalmente por Vanina Cipolatti - INSPECTORA - REGISTRO PÚBLICO DGIPJ – PARANA, 2 DE ENERO DE 2025

F.C. 04-00058628 1 v./09/01/2025

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

PARANA

CENTRO CONSTRUCCIONES SAS

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

Por Acta de fecha 08/03/2024, y por la transferencia de todas las acciones del Socio Eduardo Federico Schurlein a favor de JUAN ANGEL ASCUA DNI 35.295.235, nacido el 11 de mayo de 1990, domiciliado en calle Illi 153, Piso 1, Departamento "D" de Paraná, se ha resuelto modificar el instrumento constitutivo, en lo particular referido a la designación del administrador titular y suplente, quedando en consecuencia redactado de la siguiente manera:

"ADMINISTRACION – REPRESENTACION – USO DE FIRMA. ARTICULO N° 7: La administración estará a cargo del Sr. JUAN ANGEL ASCUA que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a AILEN KEMMERER, DNI 35.295.476, nacida el 19 de junio de 1990, domiciliada en calle Santiago del Estero 376 de Paraná, en el carácter de administradora suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley."

Asimismo, en fecha 1 de octubre del 2024, se ha procedido a modificar el articulo 8 del Instrumento Constitutivo, donde se designa nuevo representante legal de la entidad, que será reemplazado por el texto que se expresa a continuación:

ARTICULO OCTAVO: "La representación y uso de la firma estará a cargo de JUAN ANGEL ASCUA, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios o en su caso al socio único a la designación de su reemplazante"

PARANA, 12 DE DICIEMBRE DE 2024 - Dr. José Maria RAITERI, ABOGADO – INSPECTOR DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00058616 1 v./09/01/2025

CONTRATOS

COLON

BIZZO S.A.S.

Constitución de fecha: 21 de octubre de 2024

Accionistas: 1) Daniela Beatriz PAVON, argentina, DNI 27.158.009, CUIT 27-27158009-1, nacida el 17/01/1979, comerciante, casada en segundas nupcias; 2) Guillermo Francisco BIZZOTTO, argentino, DNI 22.377.260, CUIT

23-22377260-9, nacido el 19/03/1972, abogado, casado en primeras nupcias; 3) Franco Nicolás CRUZ, argentino, DNI 41.817.522, CUIT 20-41817522-3, nacido el 5/04/1999, soltero, y 4) Alejo Exequiel CRUZ, argentino, DNI 43.679.704, CUIT 20-43679704-5, nacido el 04/09/2001, soltero, todos domiciliados en calle Artigas Nº 75 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos.

Denominación: “BIZZO S.A.S.”.

Sede social: jurisdicción del Departamento Colón, de la Provincia de Entre Ríos, siendo la Asamblea de Accionistas quien la fijará oportunamente.

Duración: 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: a) GASTRONOMIA: elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales; b) COMERCIAL: Adquisición, distribución y comercialización al por mayor y/o menor de cosas muebles en general, incluye la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, agencia, comisión, consignación, acopio, distribución de toda clase de materias primas, productos, servicios, insumos, implementos y útiles relacionados a actividades industria alimenticia, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, artículos de limpieza y consumo personal, indumentaria y accesorios de moda, productos regionales y artesanías; c) INDUSTRIAL: fabricación y/o elaboración de insumos y/o productos de alguna de las actividades antes detalladas; d) FINANCIERA: desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionada con la actividad gastronómica, comercial y/o industrial de la sociedad, no realizando operaciones comprendidas, previstas y reguladas en la ley de entidades financieras. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: cuatro millones ($ 4.000.000,-), representado por cuatrocientas (400) acciones, de pesos diez mil ($10.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) Daniela Beatriz PAVON suscribe la cantidad de 100 acciones, de pesos diez mil ($ 10.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción; 2) Guillermo Francisco BIZZOTTO suscribe la cantidad de 100 acciones, de pesos diez mil ($ 10.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción; 3) Franco Nicolás CRUZ suscribe la cantidad de 100 acciones, de pesos diez mil ($ 10.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción y Alejo Exequiel CRUZ suscribe la cantidad de 100 acciones, de pesos diez mil ($ 10.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción. El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración: La administración estará a cargo de una persona humana, socio o no, designado por la Asamblea de Accionistas por el plazo de tres ejercicios, quien revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo el período para el cual fue designado, mientras no sea removido por justa causa. En el mismo acto se designará a la persona humana que revestirá en el carácter de Administrador Suplente.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios la designación del reemplazante.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización.

Ejercicio social: cierra el día 31 de diciembre de cada año.

PARANA, 6 de Enero de 2025 - Dr. José Maria RAITERI, ABOGADO - INSPECTOR DGIPJ Y RP

F.C. 04-00058631 1 v./09/01/2025

DIAMANTE

3CBA SAS

Por Resolución del Sr. director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Fecha de Constitución: 13/09/2024

2. Denominación: “3CBA SAS”

3. Socio: 1) EICHMAN MAURO MATIAS, D.N.I. N° 32.703.834, CUIT N° 20-32703834-7, nacido el día 13/12/1986, estado civil Casado, nacionalidad argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Jujuy Nº 289, de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; Socio 2) BIERIG JANET NORALI, D.N.I. N° 34.467.181, CUIL N° 27-34467181-3, nacido el día 22/08/1989, estado civil Casada, nacionalidad argentina, sexo Femenino, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Jujuy Nº 289, de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; Socio 3) SCHMIDT GERMAN ALBERTO, D.N.I. N° 29.519.612, CUIL N° 20-29519612-3, nacido el día 30/04/1982, estado civil soltero, nacionalidad, argentino, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Urquiza y Libertador Nº 0, de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; Socio 4) TOMSICH VERONICA ELIZABETH, D.N.I. N° 34.678.455, CUIL N° 27-34678455-0, nacido el día 22/12/1989, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo Femenino, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Moreno Nº 981, de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio;

4. Domicilio de la Sociedad: Jujuy Nº 289, General Ramírez, Entre Ríos

5. Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años

6. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Asimismo, podrá realizar toda clase de actividad comercial o civil, licita. Para la consecución de su objeto podrá desarrollar actividades mobiliarias e inmobiliarias; comprar, vender, permutar, ceder, gravar y arrendar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble urbanos o rurales (dentro o fuera del país); comprar, vender, permutar, importar o exportar automotores, maquinarias e implementos industriales, de cualquier naturaleza, herramientas, repuestos y accesorios. También podrá importar y exportar todo tipo de clase de bienes, servicios, productos (terminados o no) y mercaderías no prohibidas por las normas legales. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos o servicios mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativas, judiciales y cualquier otra relacionada directa o indirectamente con el objetivo perseguido. El objeto social podrá realizarse en el territorio argentino como el exterior, directamente por la sociedad o por terceros que se designe.

7. Capital Social:El capital social es de pesos SEIS MILLONES con 00/100 ($ 6.000.000,00.-), representado por seiscientas (600) acciones, de pesos diez mil con 00/100 ($10.000,00.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) EICHMAN MAURO MATIAS, suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) acciones, por un total de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL con 00/100 ($ 1.500.000,00.-). 2) BIERIG JANET NORALI, suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) acciones, por un total de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL con 00/100 ($ 1.500.000,00.-). 3) SCHMIDT GERMAN ALBERTO suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) acciones, por un total de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL con 00/100 ($ 1.500.000,00.-).4) TOMSICH VERONICA

ELIZABETH suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) acciones, por un total de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL con 00/100 ($ 1.500.000,00.-).

8. Órgano de administración: La administración estará a cargo, indistintamente, de las Sras. BIERIG JANET NORALI y TOMSICH VERONICA ELIZABETH que revestirán el carácter de administradores titulares. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o conjunta, según el caso, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. En este mismo acto se designa a el Señor EICHMAN MAURTO MATIAS en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

9. Representación Legal: La representación y uso de la firma social estará a cargo delas Señoras, BIERIG JANET NORALI y TOMSICH VERONICA ELIZABETH,quienes podrán actuar, indistintamente, de manera conjunta o individual, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa

10. Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550

11. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

PARANÁ, 9 DE DICIEMBRE DE 2024 - Dr. José María RAITIERI, ABOGADO – INSPECTOR DGIPL Y RP

F.C. 04-00058627 1 v./09/01/2025

VICTORIA

TRIADA SRL

Por Resolución del Sr. director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente:

Contrato de subsanacion de sociedad irregular: “Cartas Adolfo Carmelo, Ellemberger Sergio Martin y Marquez Alberto Luis Eduardo Sociedad Simple” en “TRIADA S.R.L.”- y acta complementaria – modificaciones al contrato social del 24/10/2024

SOCIOS: Cartas Adolfo Carmelo, DNI N° 28667516, CUIT N° 20-28667516-7, Soltero, comerciante, nacido el 27/12/1981, domiciliado en calle Matanza N° 40 de la ciudad de Victoria, 2) Ellemberger Sergio Martín, DNI N° 27428520, CUIT N° 20-27428520-7, Soltero, comerciante, nacido el 23/08/79, domiciliado en calle domiciliado en el barrio el solar lote 141 de la ciudad de Victoria, y 3) Marquez Alberto Luis Eduardo, DNI 27092734, CUIT 20-27092734-4, casado en primeras nupcias con Ana Paula Vicari, nacido el 11/12/1978 domiciliado en el barrio el solar lote 146, de la ciudad de Victoria todos argentinos, mayores de edad, hábiles

DENOMINACION: TRIADA Sociedad de Responsabilidad Limitada”.-

DOMICILIO: tiene su domicilio legal en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y/o en el extranjero.-

DURACION: Su duración es de Noventa y Nueve años contados desde el día de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

OBJETO: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Prestación de Servicios de bares, restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor; la organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. A tales fines podrán explotar franquicias nacionales e internacionales.- El objeto comprende a todas las actividades conexas a las antes enumeradas, siempre y cuando no esté prohibida por las normas legales vigentes.-

SEXTA: Capital social y aumento. El capital social queda fijado en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 3.900.000,00), representado por TRES MIL NOVECIENTAS (3.900) cuotas sociales de valor nominal Pesos un Mil ($ 1.000) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas de la siguiente forma: El Sr.

Cartas Adolfo Carmelo, MIL TRESCIENTAS (1.300) CUOTAS SOCIALES, POR UN VALOR de pesos UN MILLON TRESCIENTOS MIL ($ 1.300.000,00); El Sr. Ellemberger Sergio Martín, MIL TRESCIENTAS (1.300) CUOTAS SOCIALES, POR UN VALOR de pesos UN MILLON TRESCIENTOS MIL ($ 1.300.000,00) y Marquez Alberto Luis Eduardo, MIL TRESCIENTAS (1.300) CUOTAS SOCIALES, POR UN VALOR de pesos UN MILLON TRESCIENTOS MIL ($ 1.300.000,00).-

Administración y representación. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designe la asamblea de socios convocada al efecto por simple mayoría. El o los gerentes nombrados por reunión de socios, durarán en sus cargos por tiempo indeterminado o hasta tanto una nueva asamblea lo sustituya con igual mayoría que la requerida para su designación. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los Gerentes son reelegibles y su designación revocable exclusivamente por reunión de socios. En caso de renuncia de un Gerente la asamblea de socios debe aceptarla en la primera reunión que celebre después de presentada, siempre que no afectare su funcionamiento regular. De lo contrario, el renunciante debe continuar en funciones hasta tanto la próxima asamblea de socios se pronuncie. El o los gerentes utilizarán sus propias firmas con el aditamento de “gerente” precedido de la denominación social. Tienen todas las facultades necesarias para obrar en su nombre, para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, no pudiendo comprometer a la firma en negocios o actos ajenos a la sociedad, ni usar de la firma en fianzas o garantías de terceros. Si la Gerencia es Plural, actuaran en forma conjunta dos gerentes para: tomar créditos, hipotecar, prendar, comprar o enajenar bienes inmuebles o muebles registrables; si la Gerencia es unipersonal, para tales actos se requerirá la conformidad expresa de los socios que representen la mayoría del capital social. Podrán ser remunerados por distintos conceptos que pueden consistir en asignaciones mensuales, participaciones en las utilidades o cualquier otro sistema que determine la reunión de socios.-

Balance General y Resultados. El ejercicio económico cierra el día 30 del mes Junio de cada año.

Cesión de Cuotas. La cesión de cuotas de capital es libre entre los socios, pero éstos no podrán cederlas a terceros ajenos a la sociedad si no media el consentimiento previo de la mayoría simple del capital social restante, siendo obligatoria la oferta previa al resto de los socios. La sociedad y los socios en segundo lugar, tienen el derecho de preferencia sobre las cuotas que se desean transferir. El ejercicio de la opción de compra se deberá comunicar al socio cedente dentro de los 60 días desde que éste comunicó a la gerencia su propósito de venta. El valor de las cuotas y la forma de pago se determinará de común acuerdo entre las partes. En caso de desacuerdo, el valor de la cuota se determinará mediante la confección de un balance e inventario general a la fecha de la cesión.- Fijado el valor de la cuota de capital aportado y de las ganancias pertenecientes al socio renunciante, las mismas les serán reintegradas en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas del 1 al 10 de cada mes en el domicilio social, después de los 120 días de aprobado el balance.

Firmado digitalmente en 18/12/2024 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA – REGISTRO PUBLICO - DGIPJ

F.C. 04-00058635 1 v./09/01/2025

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel. : 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas
portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.